

71  
2ej.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

"CAMPUS ARAGON"

LA LIBERTAD DE INFORMAR TERMINA CUANDO EXISTE LA OPCION A DEMANDAR. USOS Y ABUSOS A DERECHOS DE AUTOR EN MEDIOS DE COMUNICACION.

## R E P O R T A J E

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN COMUNICACION Y PERIODISMO

P R E S E N T A :

YANIN MONTES VALENZUELA

ASESOR: LIC. JORGE MARTINEZ FRAGA

MEXICO. D. F.,

MAYO DE 1998

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

263207



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Cuando un ciclo llega a su fin no se puede evitar hacer un recuento de toda la odisea vivida para llegar a la meta. Nos damos cuenta que nuestros logros no los realizamos por nosotros mismos exclusivamente, siempre hay alguien que nos da la mano para materializar nuestros propósitos.

Este caso no es la excepción y, como un sencillo pero sincero homenaje, quiero dedicar esta investigación a las siguientes personas que, de diferentes maneras, hicieron posible que este ejemplar esté hoy en sus manos.

- A ti mamá, por tu amor incondicional, tus regaños, tu paciencia, tus consejos, todo.
- Papá, sin duda tú y mi mamá son los mejores ejemplos de pasión por una profesión.
- A mis niñas consentidas, Lin y Nallely, por su cariño, comprensión y solidaridad.
- A Linda, Benito, Víctor, Carmen, Rodrigo, Fabiola, Wulfrano, Axím, el otro Víctor, Dulce, Chava, Moni, Axa y Canito. Mi "porra", mi familia.
- A mis hermanas espirituales que hicieron de esta época algo inolvidable, Maribel, Flor, Karla y Pati.
- A mis maestros, Jorge Martínez Fraga, Guadalupe Pacheco y Edgar Liñán. Fue un honor ser su alumna.
- A la UNAM por permitirme estar entre este selecto grupo de universitarios.
- A ti, Chuchito, por ponerme en este camino y dejarme convivir con estos seres humanos maravillosos.

YANÍN

## ÍNDICE

	PÁG.
<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>El Hombre, dueño de sus ideas; antecedentes de las legislaciones de derechos de autor.....</b>	<b>6</b>
Un recorrido por el mundo.....	8
Gutemberg a la vanguardia.....	11
México no es la excepción.....	15
Cómo...Cuándo...Dónde...Por qué.....	18
Sin Fronteras.....	22
México hoy.....	23
<b>Ventaneando tras las rejas; medios de comunicación electrónicos y derechos de autor. Caso Ventaneando.....</b>	<b>29</b>
Crónica del chisme electrónico.....	35
El Chisme llega a los tribunales (Primer round).....	39
Segundo round.....	43
Los expertos opinan.....	47
El gremio artístico señala.....	51
La opinión pública también toma partido.....	54
Por la libertad de ¿expresión?.....	57
Crestomatiando.....	62

**La casa de enfrente tampoco se salva; cuando un medio requiere de los servicios de un autor. Demanda de Omar Jasso a Televisa y Luis de**

<b>Llano.....</b>	<b>66</b>
Trapitos al sol.....	70
Vida de artista.....	73
Con Sansón a las patadas.....	76

**El derecho a la última voluntad; situación de los herederos de los autores.**

<b>Caso Pedro Infante.....</b>	<b>81</b>
El rey de oro.....	83
La otra cara de la realidad.....	88
Pedro Infante Internacional.....	92

**Cenicienta en los juzgados; demanda de Evangelina Elizondo a Walt**

<b>Disney.....</b>	<b>97</b>
Las voces olvidadas.....	98
Cenicienta llega a México.....	103
Walt Disney demandado.....	106
Y colorín colorado.....	109

<b>Se dicta sentencia.....</b>	<b>116</b>
--------------------------------	------------

**Fuentes de consulta**

<b>Bibliografía.....</b>	<b>119</b>
<b>Hemerografía.....</b>	<b>120</b>
<b>Fuentes vivas.....</b>	<b>126</b>
<b>Videografía.....</b>	<b>126</b>
<b>Audiografía.....</b>	<b>127</b>

*“Saber más es valer más. Y cuando de  
derechos se trata, conocerlos es condición  
indispensable para respetarlos y hacerlos respetar”*

*Humberto Javier Herrera Meza*

# INTRODUCCIÓN

Una de las más grandes cualidades, quizá la mayor que tenemos los seres humanos, es la capacidad de crear. Habilidad para que a partir de nuestras ideas logremos dar vida desde un simple alfiler, hasta el programa más vanguardista de computación, pasando por la más espléndida sinfonía.

A través del tiempo, cuando una persona ha tenido la fortuna de que con su ingenio invente un objeto, una teoría, o bien, una pieza teatral, se le ha dado el reconocimiento que merece, el derecho a explotar su creación, a difundirla y a que los demás la respeten.

Tal ha sido la cantidad de bienes tanto tangibles como intangibles que se han producido y el ritmo vertiginoso con el que se ha desarrollado la humanidad, que nos hemos visto obligados a decretar leyes protectoras de esos bienes, y de sus autores.

En el caso de las creaciones que no podemos tocar pero las sentimos o las vivimos, es decir, las obras artísticas e intelectuales, aquéllas que nos alimentan el espíritu y acrecientan nuestra inteligencia, existe una legislación a nivel mundial encargada de salvaguardar los contenidos de las obras, así como identificar plenamente a quien las originó: *La Ley Federal del Derecho de Autor*.

En esta década de los noventa, se han suscitado casos donde presuntamente se ha infringido esta legislación, casos que han tenido relación directa con los medios de comunicación, los cuales sirvieron de ejemplo para realizar esta investigación.

En la primera parte de este reportaje intitulada *El hombre, dueño de sus ideas*, se da un esbozo general de la historia de las legislaciones en materia autoral con el fin de introducir al lector al mundo jurídico de esta temática. En este apartado se narra cómo se creó la primera legislación de derechos de autor en Inglaterra, posteriormente se cita el desarrollo de estos reglamentos en Europa hasta llegar a México, donde se analizan diversas opiniones de abogados con respecto a la nueva *Ley Federal del Derecho de Autor*.

Posteriormente, se entra de lleno al primer caso investigado en este reportaje, el cual surgió en 1996 cuando la empresa Televisa demandó a la productora del programa *Ventaneando* y a la conductora del mismo, Patricia Chapoy, por tomar imágenes de su programación para "ventanearlas". En aquel momento el problema no pasó a mayores, pues era el inicio de un largo proceso jurídico que definiría si las partes demandadas efectivamente estaban cometiendo un delito.

Este pleito, producto de la guerra de televisoras en pos del *rating* y de los televidentes, vivió su punto más agudo el mes de julio de 1997, cuando TV Azteca anunció que la policía judicial trató detener a Pati Chapoy por una supuesta orden de aprehensión.

Las alegatas de Televisa seguían siendo las mismas, tenían la certeza de que *Ventaneando* lesiona sus derechos de autor al proyectar fragmentos de sus programas con fines lucrativos.

Al respecto, la periodista se amparó y afirmó que este hecho atentaba contra la libertad de expresión, además de señalar que la Ley Federal del Derecho de Autor está abrogada, es decir, sin efecto.

En *Ventaneando tras las rejas*, título de este rubro, se da una crónica detallada de esta situación, así como una reseña del surgimiento de los programas de espectáculos con el objeto de observar la evolución de éstos.

Televisión Azteca tomó revancha al hacer públicas otras denuncias, como la del compositor Omar Jasso, quien durante 10 años ha presentado una serie de querellas contra Televisa y Luis de Llano, Coca Cola y la Cervecería Modelo, debido a que no le han pagado regalías por las obras musicales compuestas para distintos programas y comerciales; además, según su representante legal, Rosalía Vallarta, las autoridades han actuado con negligencia y no se ha podido resolver este caso, el cual está rodeado de hermetismo y amenazas. De esta problemática habla el tercer apartado que lleva por título *La casa de enfrente tampoco se salva*.

El cuarto segmento, *El derecho a la última voluntad*, presenta la situación de los herederos de Pedro Infante, quienes estuvieron sin percibir regalías por el trabajo de su padre durante 37 años, hasta que las autoridades dictaminaron que, efectivamente, se les debía dar un porcentaje de la explotación de la obra del ídolo sinaloense. Sólo empresas como las disqueras Peerles y Orfeón, además de la Asociación Nacional de Intérpretes cumplieron con esta disposición. Para evitar se siga explotando sin permiso la imagen del señor Infante, sus hijos decidieron formar

una empresa que pelee por el pago de regalías y cuide el uso del nombre y la imagen de Pedro Infante que ahora es una marca registrada.

Estas situaciones no son las únicas que se han generado con relación a derechos de autor, otra problemática de la cual se han quejado varios actores y productores, es el de la repetición de programas o películas donde han participado y no se les pagan regalías. Evangelina Elizondo, actriz, demandó a Walt Disney por este motivo; ella participó con su voz en la película "La Cenicienta", en su versión al español hace 46 años, y cuando salió el video casero a la venta así como casetes y discos compactos, la empresa estadounidense no le pagó sus regalías correspondientes. Hasta la fecha este juicio sigue en proceso, ya que durante seis años se ha cambiado al juez en cuatro ocasiones, mismas que se ha tenido que volver a empezar de nuevo, pues las autoridades se ven incompetentes para resolver este tipo de casos.

*Cenicienta en los juzgados* es el nombre de esta quinta y última parte de esta investigación sobre derechos autorales.

No cabe duda que todos estos casos son diferentes en cuanto a sus causas, pero similares en cuanto a su esencia: los derechos de autor, y de ahí el interés y la importancia de investigarlos por medio de este reportaje, género periodístico que permitió recabar información a partir de documentos, entrevistas y observación directa, además de que aporta suficientes elementos para que el lector saque sus propias conclusiones.

Las finalidades que persiguió esta investigación fueron diversas, primero, averiguar si la legislación autoral es efectiva y, por ende, determinar cuáles son los derechos de los autores y hasta qué punto otras personas pueden utilizar sus obras.

Cabe señalar que México no es un país donde se acostumbra este tipo de demandas, pues las legislaciones son tan confusas en esta materia que la mayoría de la gente afectada prefiere no perder el tiempo ni dinero en juicios sin futuro.

Ahora bien, el interés personal en realizar este reportaje, residió en que nosotros los periodistas y comunicadores podemos ser los protagonistas de los casos narrados anteriormente, puesto que en ciertos momentos utilizamos ingenuamente material elaborado por otra persona para algún programa y si no sabemos cómo utilizar las obras, podemos meternos en un grave problema por la falta de información.

Sin duda alguna la herramienta con la que se trabajó continuamente fue el Derecho, ya que se entrevistaron a abogados especialistas en el tema, se revisaron las legislaciones y se recurrieron a los testimonios de algunos de los querellantes, remitiéndome, desde luego, al material hemerográfico.

Esta investigación no se hubiera podido llevar a cabo sin la colaboración de las siguientes personas que en todo momento me brindaron su ayuda con información documental y sus comentarios: Lupita Infante Torrentera, Gerarda Prado Infante, Gaby Pérez Casas, Karla Villegas Mata y Alma Ruth. A todas ellas: GRACIAS.

*Yanín Montes Valenzuela*

*EL HOMBRE, DUEÑO*

*DE SUS IDEAS*

*Antecedentes de las legislaciones de  
derechos de autor*

**E**n la oscuridad de la negra noche se comete el peor de los actos. Ahí la tienen: sola, indefensa, sin nadie que se compadezca de ella. Su frágil cuerpo no puede impedir lo inevitable, pues carece de movimiento. Ella le ha dado a la vida de varios seres momentos inolvidables, a muchos los ha acompañado en la tristeza; a otros, en las borracheras; y otros más en las alegrías.

Todo mundo la quiere, le tienen ley, pero ignoran la situación que está pasando y es que ella siempre ha estado a la mano de todos. Si lo supieran, seguramente esos individuos no se atreverían a tocarla. Pero ni modo, no hay nada que hacer, mañana será otra; y aunque su esencia no cambie nunca se escuchará igual. José Alfredo, su padre, desde el más allá llorará por la deshonra de su hija, pues jamás imaginó que *Si nos dejan* fuera interpretada a ritmo de rap.

Este caso imaginario, es un ejemplo de lo que en realidad sucede con muchas de las obras artísticas e intelectuales que tenemos la oportunidad de disfrutar. El plagio, la mutilación, deformación o cualquier otra forma de modificación que sufren algunas obras, constituyen un delito que supuestamente las autoridades deben proteger; desgraciadamente no siempre es así.

Lo peor es que casi ni nos enteramos de las violaciones que en esta materia se hacen; tuvo que aparecer un programa de televisión para que los comentarios se centraran en la presunta culpabilidad de la periodista Pati Chapoy por tomar imágenes de su archienemiga Televisa para "ventanearlas" en su conocida emisión.

Sin embargo éste no es un caso único, la problemática de los derechos autorales se vienen dando desde épocas antiquísimas, desde que el hombre conoció su capacidad de creación.

## UN RECORRIDO POR EL MUNDO Primeras legislaciones a nivel mundial

Hablar del derecho de autor es entrar a un mundo caótico de propuestas y plagios, de leyes y decretos que tienen la difícil misión de defender uno de los derechos más antiguos del hombre, una facultad ganada por el simple hecho de crear algo que los demás no han tenido el ingenio de idear.

Desde tiempos remotos la humanidad ha dado muestras de su sensibilidad artística y prueba de ello son las pinturas rupestres que constatan el paso de esos primitivos seres por el mundo. En 1877, Marcelino de Sautucia se hizo famoso al descubrir dibujos de bisontes, jabalíes y demás animales que la población de la época paleolítica superior cazaba. Estas pinturas las podemos encontrar en la caverna de Altamira, en un pueblecito llamado Santillana del Mar, en Santander, España.

Varios años después, en 1940, se encontraron más obras de este tipo en la gruta de Lascaux en Mantignac, Francia. Bien vale señalar que la imaginación del hombre cavemario no sólo se limitó a pintar sobre esas milenarias paredes, también su energía creadora alcanzó para manifestarse a través de la forma, es decir, los objetos.

Al respecto, el libro *Historia del arte* hace una cita del arqueólogo francés Louis René Nougier, quien refleja el sentir de estos hombres hacia las expresiones artísticas: "es imposible no atribuir al talador de sílex desconocido de hace quinientos mil años un gusto creador, imposible negarle una satisfacción táctil y estética , que sigue a la ejecución".<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Cabrera Salort, Ramón, et al., *Historia del arte*, pág 10

En esta declaración Nougier hace una observación importante, menciona al "tallador de sílex desconocido", y así es. Por desgracia y razones obvias, nunca podremos conocer la identidad de esos autores que han dado a conocer la forma de vida de esa época a través de su obra.

Es hasta la cultura griega que se tienen nociones sobre reglas establecidas en materia autoral, las cuales surgieron de un derecho natural que Aristóteles definía de la siguiente manera: "es aquello que la recta razón demuestra ser conforme con la naturaleza del hombre"<sup>2</sup>, es decir, que por el simple hecho de existir, de pensar y de crear, el ser humano se gana el derecho a ser respetado y a respetar, cuestión que según filósofos de antaño, era independiente de cualquier ley elaborada por el hombre.

De esta manera Adolfo Loredo Hill, en su libro *Derecho autoral mexicano*, concluye que en aquellos tiempos se empezaba a tener claro que el hombre es dueño de sus ideas nacidas de su pensamiento y su inteligencia creadora.

En Atenas, específicamente en la era de Pericles donde el cuerpo humano era el centro de atención de los artistas, escultores en especial, la denuncia del plagio era castigada y juzgada como un gran reproche y la piratería literaria era reprimida severamente.

Y qué decir de los romanos quienes en la época de Cicerón ya tenían nociones del contrato de representación en los albores del teatro para distinguir entre la propiedad del manuscrito y el derecho de representación, hecho que se preveía en las bases jurídicas del derecho romano.

---

<sup>2</sup>Loredo Hill, Adolfo, *Derecho autoral mexicano*, pág. 13

Asimismo, los autores de diversas obras tenían plena facultad para decidir sobre la divulgación de éstas, así como de gozar de beneficios económicos e influir en el castigo que la opinión pública daría a los plagiarios.

**"El Digesto en sus libros XLI, al principio del título 65 y XLVII, título 2o., párrafo 17, castigaba el robo de un manuscrito de manera especial y diferente al robo común, por considerarlo como una propiedad especial, la del autor sobre su obra o creación".<sup>3</sup>**

Antes de la invención de ese genial artefacto llamado imprenta, durante la Edad Media, los manuscritos, pinturas o esculturas eran protegidos por las leyes generales de la propiedad, esto es, si un autor era propietario de un producto intelectual, tenía toda la libertad de venderlo a quien quisiera. Además en el caso de las obras escritas el plagio era raro, ya que para poder llevarlo a cabo era necesario reproducir el escrito a mano, y a quien tenía la osadía de hacerlo lo castigaba duramente la estricta sociedad medieval.

Así pues, durante estas etapas de la humanidad, si bien no existieron legislaciones específicas, el derecho de autor se limitó más que nada a tomarse como una cuestión de honor, respeto y honestidad, valores que a través de los siglos hemos perdido muchos de los homosapiens contemporáneos.

### ***Gutenberg a la vanguardia***

Sin duda alguna uno de los acontecimientos que vinieron a revolucionar el estilo de vida de los seres humanos fue la aparición de la imprenta, y aunque hay datos que revelan que los chinos la emplearon en la impresión de tipos móviles de madera

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, pág. 15

conocida como xilografía, fue hasta 1436 cuando el alemán Johann Gutenberg inventó una máquina con caracteres móviles de metal y prensa a mano que permitía imprimir escritos en hojas de papel.

Sin embargo, es hasta 1455 que la imprenta fue perfeccionada por su mismo creador y es cuando vienen los cambios. El primer libro publicado con este novedoso aparato fue *Psalmorum Codex* y sus autores respondieron al nombre de Juan Fust y Pedro Schoffer, quienes se dieron ese privilegio en 1457<sup>4</sup>.

Para la humanidad este invento resulta importante porque, en primera instancia, los libros serían la fuente del saber y la cultura, además se convertirían en mercancía que daría ganancias económicas a sus autores.

Pero como siempre sucede cuando aparece algo novedoso, los primeros beneficiados con la imprenta fueron los ricos y nobles, quienes se hicieron cargo de las primeras ediciones, puesto que sólo ellos tenían las posibilidades económicas y el poder para hacerlo, de hecho, reyes y legisladores podían conceder privilegios a determinados impresores para reproducir escritos, controlando así la censura de las obras publicadas.

A partir de este momento se comenzó a gestar todo un movimiento en pro de la protección de los derechos de los autores, movimiento que hasta la fecha no tiene fin, pero que inició su lucha por la legendaria Europa.

En Inglaterra, el 10 de abril de 1710, aparece la primera ley de derechos de autor en el mundo: *El Estatuto de la Reina Ana*. Los editores ingleses habían legado un derecho irreversible a los artistas de generaciones posteriores y un muro contra los

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, pág. 16

pillos de las ideas, que ya desde ese tiempo hacían de las suyas, originándose oficialmente la *piratería intelectual*.

La primera batalla que libró esta legislación, según Loredo Hill en *Derecho autoral mexicano*, fue la de Miller contra Taylor en 1769; posteriormente encontramos el caso de Donaldson contra Becket, donde se reconoció que el estatuto garantizaba la protección de los escritos antes que éste fuera promulgado.

Esta ley concedía a los autores de las obras la facultad de imprimir y distribuir sus obras, además tenían el derecho exclusivo de reimprimirlas por un tiempo de 21 años, y si el escrito era inédito lo podían reproducir en un plazo de 14 años, si al cabo de ese tiempo aún seguía vivo el autor, se renovaba su derecho por otros 14 años.

Con el Estatuto de la Reina Ana no pararon los plagios como se podría suponer, puesto que dicha ley sólo contemplaba las obras escritas, pero ¿qué pasaba con las representaciones públicas de las obras, con las pinturas y la música?

El artista inglés Hogarth fue el iniciador de una lucha contra el plagio y la protección de los artistas, ya que ciertos amantes de lo ajeno reprodujeron ilícitamente sus dibujos. A partir de este hecho, fue promulgada la *Ley de Grabadores* en 1735.

En otro punto geográfico, la bella Francia, la problemática de los derechos de autor también se vio favorecida y es en 1716 que "el consejo de Estado Francés reconoció derechos a los autores, siendo los primeros beneficiarios los herederos Jean de la Fontaine (1621-1695) y Francois de Salignac de la Mothe, conocido como Fenelón (1651-1715)"<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> *Ibidem*, pág. 17

Posteriormente, el 30 de agosto de 1777, el rey Luis XVI, extiende seis decretos donde se notificaba la libertad artística, los cuales sirvieron para defender al autor de plagios y, para que éste tuviera la libertad de publicar y vender su obra. Los franceses no se limitaron sólo a la protección de los escritores, también los músicos se vieron beneficiados y en 1786 entra en vigor el derecho a este gremio. Tres años después inició la Revolución Francesa. El 14 de julio de 1789 estaba predestinado para ser un día de cambios para la humanidad, y los artistas no podían ser la excepción. Durante este movimiento se suprimieron todos los decretos que salvaguardaban a las obras artísticas, "una vez restablecida la calma, se observó que había llegado el momento de reconocer y sancionar los derechos de los autores, no ya mediante concesiones arbitrarias de las autoridades sino con un arreglo al orden natural, derivado exclusivamente de la creación intelectual".<sup>6</sup>

Con esta visión, Francia promueve la protección artística y literaria en todas los rubros del arte. "El Decreto del 19 de julio de 1793, estableció en su artículo 1o. Protección a escritos de toda clase, composiciones musicales, cuadros, dibujos y grabados. En su artículo 7o. amplía su campo de aplicación a 'cualquier otra producción del espíritu o del genio que pertenezca a las ramas de las bellas artes".<sup>7</sup>

En España la situación se presentó más difícil para los autores, debido a que eran los reyes quienes decidían qué se publicaba o no, ya que todos los poderosos temían al contenido de los escritos y no podían permitir que éste afectara la catolicidad y la obediencia a la Corona.

---

<sup>6</sup> S/A El ABC del derecho de autor, pág. 15

<sup>7</sup> Loredo Hill, Adolfo, *op cit*, pág. 18

Humberto Javier Herrera Meza, en *Iniciación al derecho de autor*, cuenta que no se podía publicar nada sin la revisión previa del poder eclesiástico y el poder real; si alguien quería introducir un texto en alguna colonia española era indispensable, según la Pragmática de Felipe *el Hermoso*, un permiso oficial bajo pena de muerte en contra de quienes lo desobedeciesen.

Fue hasta 1763, que el rey Carlos III tuvo a bien rectificar la actitud de la nobleza española y promulgó bajo el nombre de Real Orden una ley que daba el privilegio de imprimir en pro del autor.

De Europa nos brincamos el charco y ahora nos ubicamos en Estados Unidos de Norteamérica, donde apareció la primera *Ley federal de derechos de autor* en 1790, como producto de la necesidad de garantizar el respeto a las obras generadas de la mente de sus creadores. Esta ley se enfocó a la protección de libros, mapas y cartas geográficas, pero por las dimensiones que abarca el arte fue necesario ampliar su margen de control.

Y bien, así es como se resumen interminables años de evolución en materia de resguardo autoral, de esa facultad para defender el arte, facultad que también llegó a nuestro México, lugar de infinita sensibilidad artística e intelectual.

## MÉXICO NO ES LA EXCEPCIÓN

### Reseña histórica del derecho de autor

La capacidad de percibir el mundo y transformarlo en una pintura, una novela, una pieza musical o plasmarlo en una fotografía de manera especial, es una virtud que pocos poseen. Y por defender esa virtud el hombre se ha pasado toda una vida tratando de hacer valer su derecho a la divulgación de sus obras, a que éstas estén protegidas por marcos jurídicos encargados de evitar el plagio, la falsificación y el lucro sin autorización, y lo que es peor sin regalías.

México no podía estar exento de este movimiento, ya que en él habitan gran cantidad de seres dotados de talento para crear sus propias obras de arte e intelectuales las cuales han sido reconocidas a nivel internacional; no es raro caminar por los Campos Elíseos en Francia y de repente escuchar a un francés tararear *Bésame mucho*; seguramente Consuelito Velázquez nunca imaginó el éxito de este tema y mucho menos que Luis Miguel la destrozara, lo bueno es que su famosa canción está protegida y debidamente registrada, es por eso que tiene que hacer tripas el corazón y resignarse ante este vil hecho, total ya vendió a la hija.

Para que Consuelito Velázquez pudiera disfrutar de los derechos de autor, México tuvo un proceso a lo largo de su historia que le permitió difundir el arte del pueblo.

Corrían las últimas horas de 1836, el 30 de diciembre, el presidente interino del país José Justo Corro, promulgó las *Leyes Constitucionales* que dictaminaban los derechos y obligaciones de los mexicanos, entre los cuales se protegía la libertad de imprenta, pero los autores no figuraban todavía entre sus preocupaciones.

Tuvieron que pasar diez años para que el Estado reconociera la labor de los autores, y el 3 de diciembre de 1846 se publicó el *Decreto sobre propiedad literaria*, donde se le otorgaba un derecho vitalicio al autor. Con dicho decreto se comenzó a gestar una legislación que salvaguardara las facultades de los artistas.

De esta manera, con la Constitución de 1824 y el Decreto del general Salas, se **"representan dos etapas fundamentales en el Derecho de Autor Mexicano que marcan el reconocimiento de una incipiente disciplina jurídica autónoma, con perfiles propios, que busca la protección del autor y su obra, como hacedor de cultura; cuando no se había promulgado Código Civil alguno, ya existía la aceptación constitucional y un dispositivo autoral, que para su tiempo representa un avance esencial"**.<sup>8</sup>

Pero esta previsión no se volvió a registrar en la Constitución de 1836, ni tampoco en la promulgada en 1857, fue hasta 1917 que esta legislación federal incluyó artículos relacionados con los derechos autorales. Humberto Javier Herrera Meza, en *Iniciación al derecho de autor*, basándose en dicha constitución transcribe:

**"En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolio ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno Federal y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de**

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, pág. 21,22.

***sus obras y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora***".<sup>9</sup>

Años más tarde, en 1928, el Código Civil expedido por Plutarco Elías Calles, en el título VIII del libro II, contemplaba algunas consideraciones a los derechos autorales, entre los cuales podemos mencionar la protección a escritores de libros científicos, de obras literarias, de dibujos, de puestas teatrales y de noticias. También decretó que las citas, pasajes, etcétera no eran consideradas como falsificación y protegió las cabezas de los periódicos.

Es en 1947 cuando aparece en México la primera Ley Federal sobre Derechos de Autor, la cual surgió a partir de la sugerencia hecha por Jaime Torres Bodet en el sentido de que estas facultades debieran ser de competencia federal. Así pues, México se suscribe a la Convención Interamericana sobre Derecho de Autor, llevada a cabo en Washington en junio de 1946 y para estar acorde con los decretos internacionales, se elaboró nuestra propia legislación.

Posteriormente, esta ley fue abrogada una y otra vez hasta que en 1963 quedó constituida y fue la que legisló la propiedad intelectual hasta principios de 1997.

<sup>9</sup> Herrera Meza, Humberto Javier, *Iniciación al derecho de autor*, pág. 30. La parte en cursivas es una interpretación del autor.

## **CÓMO... CUÁNDO... DÓNDE... POR QUÉ** **Función de la Ley Federal del Derecho de Autor**

Hasta el momento queda claro que el derecho de autor es una ley protectora de las obras de los artistas e intelectuales, pero cómo se logra cumplir con ese cometido, si es que realmente se cumple.

Bien, antes que nada debemos partir del significado de *derecho*, Herrera Meza lo define de la siguiente manera:

**"El derecho en sentido objetivo es el conjunto de normas jurídicas que gobiernan la conducta externa de los hombres en sociedad y que se impone a los mismos en virtud de la coercitividad que el Estado ejerce al aplicar sanciones a quien las viole.**

**"El derecho en sentido subjetivo es la facultad que las leyes vigentes reconocen a las personas físicas o morales de una sociedad y que deben respetarse en su ejercicio por los demás hombres".<sup>10</sup>**

Por consiguiente, las obras del espíritu también deben gozar de los beneficios de las legislaciones promulgadas por las autoridades. La Ley Federal de Derechos de Autor en México contempla esta acción en su primer artículo:

**"Art.1o. La presente Ley, reglamentaria del artículo 28 constitucional, tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; la protección de los derechos de los autores, de los artistas, intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de**

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, pág. 35

radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual".<sup>11</sup>

Desgraciadamente, poca es la gente que sabe de la existencia de esta legislación que considera como autores a compositores, artistas e intérpretes, educadores, investigadores, bibliotecarios, periodistas, locutores de radio y televisión, editores, productores de discos, fonogramas y videogramas, productores y distribuidores de películas, publicistas, programadores, lectores; así como todo aquel que quiera contribuir a agrandar la cultura mexicana.

Todas estas personas tienen la garantía de que las cosas que realicen no son producto de un trabajo por amor al arte, puesto que pueden obtener una remuneración de su obra al hacer el registro de ésta ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y así vender o conceder facultades a su producto para mantenerse.

No es justo que por miedo a que se fusilen su creación, alguien tenga escondida, dentro de un cajón, una letra de una canción, una poesía o una apasionante novela. Por otra parte, el público como lector, radioescucha o televidente también tiene derecho a disfrutar de las obras de los demás; por supuesto, siempre y cuando haya un respeto hacia éstas.

Una regla de oro que manejan los autores consultados con respecto a la importancia de esta legislación es la educación; ellos sostienen que a través de la difusión de información y el fomento a la investigación, se genera un nivel más alto de

---

<sup>11</sup> *Legislación sobre Derechos de Autor*, págs. 9,10

conocimientos y desarrollo en ámbitos científicos y culturales, puntos que conforman el éxito de un país.

En México, la Secretaría de Educación Pública es la encargada de llevar los asuntos de propiedad intelectual, por medio del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el cual tiene como función principal asesorar, informar y orientar a los autores acerca de los pasos a seguir para registrar un producto; fomentar la creación intelectual, y en el peor de los casos realizar juntas de conciliación cuando algunos artistas hayan sido víctimas de algún delito en esta materia.

Cuando una persona elabora una obra, tiene básicamente dos derechos: el moral y el patrimonial, que la ley vigente señala de la siguiente manera:

**\* Capítulo II. De los derechos morales.**

**Art. 18. El autor es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales sobre las cosas de su creación.**

**Art. 19. El derecho moral se considera unido al autor y es inalienable, imprescindible, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.<sup>12</sup>**

Pero como estos términos son algo confusos y los expertos en materia aún no se ponen de acuerdo para repararlo cuando sea dañado, nos remitimos al artículo 24, del tercer capítulo de la legislación.

**\*Art. 24. En virtud del derecho patrimonial, corresponde al autor el derecho a explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la Ley y sin**

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, pág. 16.

**menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma".<sup>13</sup>**

Una vez que el creador está consciente de sus facultades y obligaciones, la obra se difunde y, la mayoría de las veces, traspasa nuestras fronteras, quedándonos la duda si también se respetará a los artistas en otros países.

Y así es.

---

<sup>13</sup> *Ibidem*, pág. 17

## **SIN FRONTERAS**

### ***Convenios a nivel internacional***

Desde principios del siglo XIX, varios países ya contaban con leyes que protegían los derechos autorales, con la evolución de la tecnología, las obras fueron ganando terreno por todo el planeta y pronto fue necesario entablar relaciones de apoyo entre las naciones.

En un primer momento, la ayuda se daba a través de una protección recíproca, esto es, si llegaba un escritor chileno y publicaba una novela en México, se le apoyaba siempre y cuando Chile hiciera lo mismo con un mexicano.

Como esta acción fue insuficiente para atender la problemática, fue necesario crear convenios bilaterales y convenciones multilaterales o regionales. Entre las más famosas se encuentran las de Montevideo en 1886, México en 1902 y La Panamericana, celebrada en Washington en 1946. No se podía trabajar por equipos, así que se contempló la necesidad de organizar pactos universales; el primero de ellos se efectuó en 1886 con la firma del acuerdo multilateral conocido como *Convenio de Berna* para la protección de las obras literarias y artísticas.

En la era moderna está en vigor la *Convención Universal de Derechos de Autor*, nacida en 1952; hasta la fecha 112 naciones se han unido para velar porque las leyes nacionales de cada país se ajusten a las disposiciones de la convención y las garantías sean equitativas para todos en el mundo.

## MÉXICO HOY La ley autoral en la actualidad

En menos de mil días estaremos estrenando milenio (escribo esto en octubre de 1997) y los avances en la tecnología cada vez son más sorprendentes, la clonación un tema de polémica hoy por hoy es una realidad, estamos a punto de poder engendrar a nuestros hijos con las características que cada padre o madre desee,—ojalá pidan a niños más sensibles y creativos—; y si esto sucede en el campo médico imagínense lo que está pasando en el mundo de la computación, en las comunicaciones y claro, en el arte.

Sin duda alguna, el desarrollo tecnológico ofrece un abanico de posibilidades de expresión creativa que conlleva a la utilización de los nuevos productos intelectuales y, por ende, a establecer nuevos marcos jurídicos de protección que equilibren el acceso a las obras y al estímulo y respeto de las mismas. Y esto será un cuento de nunca acabar porque lo último que termina es la imaginación y la capacidad de crear.

Ahora bien, la modernidad ha tomado por sorpresa a los terrícolas del planeta Tierra y en lugar de sacar algo positivo de esto, se han enfocado al desarrollo de valores tan negativos que nos están llevando a la destrucción, como lo comenta Eduardo Subirats en *La cultura como espectáculo*, donde sostiene que a partir del crecimiento de las ciudades, los fenómenos de masificación humana y diversos conflictos sociales resultó la Primera Guerra Mundial, la cual trajo como terrible consecuencia una forma de vida técnica totalmente destructiva donde la violencia es la protagonista de un mundo en decadencia.

Bajo estas poco alentadoras visiones, no nos queda otra más que vivir tratando de ser mejores humanos en la medida de lo posible, y para ello hay que comenzar por conocer nuestras leyes, ya que desafortunadamente una cosa es la teoría y otra la práctica, el hecho de que estén impresas en libros muy bonitos y bajo todo el protocolo requerido, no quiere decir que éstas necesariamente se cumplan.

Como todos sabemos, nuestro país tiene el más terrible defecto: la corrupción, esa falta de honestidad para realizar ciertas cosas, para dar "mordidas" cuando supuestamente llevamos prisa, para copiar en los exámenes, para mentir y un largo etcétera.

En materia de derechos autorales, la peor problemática a la que se enfrentan los expertos es la ignorancia de la ley, tanto de los artistas como de muchos abogados que la desconocen, así lo comenta el licenciado Ricardo Sema Velázquez, asistente del fiscal especial en materia de propiedad intelectual y derechos de autor de la Procuraduría General de la República (PGR).<sup>14</sup>

Uno de los cambios más drásticos que sufrió la actual legislación en este año, fue su abrogación, es decir, dejó de existir a partir del 24 de diciembre de 1996, pues fue decretada una nueva ley en el Diario Oficial de la Federación.

El primer cambio que uno puede notar en esta legislación es el nombre Ley Federal del Derecho de Autor, anteriormente se denominaba Ley Federal de los Derechos de Autor, como se darán cuenta la modificación radica en el singular y plural respectivamente.

Según Ramón Obón, ex presidente jurídico de la SOGEM, esto obedece a que

---

<sup>14</sup> Entrevista personal a Ricardo Sema Velázquez, agente del ministerio público federal, 17 de octubre de 1997.

el derecho de autor "es un cúmulo de facultades entrelazadas es decir, el derecho moral y el derecho patrimonial del autor están entreverados en un solo derecho", esto en la teoría monista. En contraparte la teoría dualista "separa totalmente las facultades morales de las facultades patrimoniales(...) es más una discusión doctrinal que una discusión práctica".<sup>15</sup>

Esta ley, que fue desechada en su totalidad, fue negociada en tan sólo quince días. Su aprobación se dio el 28 de noviembre de 1996, se decretó en diciembre del mismo año y entró en vigor a partir del 24 de marzo del 97.

Las abogadas Teresa y Beatriz Cruz Abrego, expertas en esta materia, hicieron un análisis de esta nueva ley autoral para el periódico *La Jornada*, donde puntualizan los pros y los contras a los que se enfrenta el autor con la legislación mencionada. Entre las ventajas ellas señalan:

"Que se incluyen a caricaturistas e historietistas como autores, lo cual no ocurría en la anterior; (...) faculta al autor y a sus herederos para reclamar el daño moral; detalla en el artículo 21 los aspectos morales que protege, como por ejemplo determinar si se divulga o no, bajo su nombre, con seudónimo o anónima, y protege la obra contra deformación, mutilación o modificación que la demerite o que sea en perjuicio del autor.

"Aunque en este punto -explican las abogadas- sería más conveniente que el artículo simplemente dijera: 'sin su consentimiento', porque si no el dañado puede argumentar que los cambios hechos no demeritan la obra y dañan al

<sup>15</sup> García, Arturo y Ravelo, Renato, "En lo general, la Ley del Derecho de Autor, negativa para los creadores", *La Jornada*, pág.27, 31-III-97.

autor, entrando a un terreno de subjetividades. Sin embargo, la fracción quinta del artículo 21 se refiere únicamente a 'modificar la obra', lo cual elimina el elemento subjetivo".<sup>16</sup>

Asimismo, estas abogadas opinan que es positivo que se diferencien los distintos tipos de edición como el de obra literaria, obra musical, representación escénica, radiodifusión, producción audiovisual y publicidad. Anteriormente todo esto se conjuntaba en una sola cosa.

Entre las desventajas que se advierten se encuentran principalmente que: los herederos no tienen derecho a retirar la obra de la comercialización; los editorialistas no están obligados a poner el número de tiraje de cada edición, lo cual se presta a que si el tiraje es de 10 sólo se paguen dos o tres ejemplares.

Para el licenciado Sema, al igual que para sus colegas, el cambio más drástico fue el del tipo penal; ahora la legislación no contempla las penas y sanciones, es el Código Penal Federal que en el título XXVI, registra un apartado de derechos de autor.

Entonces, para qué sirve la ley si no es para protegernos, el licenciado Sema comenta: "la ley sirve para que el autor sepa cómo hacer para registrar sus obras y tenga conocimiento de sus derechos. Ahora le corresponde a la policía judicial hacerlos valer".

Para que así sea, la Procuraduría General de la República creó en 1994, dentro de la Dirección de Averiguaciones Previas de esta dependencia, una fiscalía especial

---

<sup>16</sup> *Ibidem*

(ahora que están de moda) que tiene como función hacer la integración de aquellos delitos que señala el código penal en materia de propiedad intelectual.

A la cabeza de esta fiscalía se encuentra el licenciado Ernesto Fidel Soriano Valdés; el trabajo que aquí se realiza es llevado a cabo por 14 agentes del ministerio público; cada uno de ellos tiene un promedio de 10 averiguaciones previas, donde se hacen cateos y operativos sobre todo de audio y video.

Una de las atracciones de esta nueva ley es que ahora se protege a las obras sin que se registren, esto quiere decir que un artista puede comprobar que cierta novela es de su inspiración si muestra un borrador de la misma, algún documento que pruebe que él fue quien la ideó. Anteriormente esto no se podía hacer, las creaciones tenían que estar registradas para su protección.

Bien vale aclarar que la ley sólo protege a obras materiales, esto es, una canción, un libro o una pintura. Las ideas no pueden ser amparadas por la legislación, debido a que no son tangibles ni apreciables y como dice el licenciado Serna, "entonces dónde queda la libertad de expresión y hacer lo que uno siente. Hubo un caso en el Mundial de México 86 donde apareció una persona para decir que le habían fusilado su idea, porque él había dicho quién iba a ser el campeón y cómo iba a estar conformada la alineación, y le atinó. Así que esta persona quería demandar a la organización del evento, pero obviamente no procedió".

Para que un caso sea llevado correctamente, los agentes se basan en diversas legislaciones; primero que nada se remiten a la Constitución Política, posteriormente a la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Código Penal de aplicación federal, al Código

Federal de Procedimientos Penales; por último recurren a la Ley Federal de Derechos de Autor.

Los principales contratiempos a los que se enfrentan las autoridades es a comprender la legislación autoral, ya que según ellos es demasiado técnica, lo que conlleva a hacer valoraciones, consultar a peritos especializados, puesto que hay cuestiones muy parecidas a un delito, pero que la ley no las contempla de esta manera.

Y bien, así podemos concluir que los derechos autorales son tan necesarios como confusos, pero eso sí imprescindibles y para poder comprenderlos mejor, en el resto de la investigación analizaremos diversos casos conocidos hoy día.

# *VENTANEANDO* TRAS LAS REJAS

Medios de comunicación  
electrónicos y derechos de autor.  
*Caso Ventaneando*

-- ¿Cómo está comadre Lupe?  
-- Pues aquí pasándola, comadrita, todavía me falta un resto de ropa de lavar.

--Ni se queje Lupita, que yo apenas voy a empezar, pero cuénteme ¿en qué quedó ayer *Mirada de mujer*?

--(Suspiro) En que el cuerote del Alejandro Salas por fin se le declaró a María Inés.

--No me diga (asombrada), quién fuera María Inés que se libró del viejo cretino ese del Sanmillán.

--Sí, no que uno tiene que cargar con tremendas cornamentas y los maridos ni se van, ni nos dejan en paz.

--Eso que ni qué, Lupita. La vida debería de ser una telenovela.

--Pero cálese, lo más importante de anoche no fue *Mirada de mujer*, lo mejor fue que el otro papucho, Javier Alatorre, dijo que un montón de judiciales fueron a casa de Pati Chapoy para llevársela detenida, quesque porque les roba imágenes a Televisa de sus programas.

--¿A poco? ¿Y cómo está eso de que se las roba?, no entiendo.

--Pus sí comadre, cuando en *Ventaneando* Martitha o Pedrito hablan, por decir algo, del *Premio mayor*, pasan un cachito de la telenovela para ventanear al Huicho Domínguez. Y según Televisa, esto es un plagio.

-- ¿Un qué?

-- Robo, comadrita, robo. Los canijos de Televisa dicen que la Chapoy comete un delito contra derechos de autor, yo no entiendo bien qué quiere decir esto, pero me parece injusto que la hayan ido a detener de una manera tan abusiva. (enojada)

Ella es una señora respetable y no creo que se hubiera echado a correr, no entiendo para qué armar tanto argüende.

-- Pues sí comadre, pero también ella tiene la culpa, pa' que habla mal de las novelas, a nadie le parece que le anden criticando sus cosas.

-- Pero bien que le encanta enterarse de quién anda con quién, ¿verdad comadre?. Sí a todos nos encanta el chisme.

-- Eso yo no lo discuto, lo único que opino es que hay que atenernos a las consecuencias de nuestros actos, porque si Pati Chapoy robó algo, tiene que pagar.

-- En eso tiene razón, así que no hay que perdernos ni *Hechos* ni *Ventaneando* para ver qué pasa y en qué termina este borlote. Bueno, ahí la dejo que ya tengo que ir por los chamacos a la escuela.

-- Que le vaya bien Lupita...

No cabe duda que una de las actividades más sabrosas y en la que más nos gusta perder el tiempo es el chisme, como el caso de estas comadres. Hablar de la vida, defectos, vicios, depravaciones, tendencias, preferencias y muy pocas veces virtudes de otras personas, es algo a lo que pocos se resisten.

Esta fórmula del chisme electrónico, disfrazado de supuesta crítica, y que a su vez tiene como sinónimos los verbos vibrear, balconear y más recientemente ventanear, lógicamente tuvo su origen en la radio.

Según el testimonio de Alfredo Ruiz del Rfo, periodista de espectáculos, en la década de los años 30 se escuchaba *Radio Mundial*, que era propiedad del ingeniero Félix Palavacini; esta estación fue el primer periódico hablado de México

y fue patrocinado por *El Universal*. El noticiario estaba conformado por secciones de información local y extranjera, se daba el santoral, se leían boletines informativos y se incluían breves crónicas de teatro.

Con el desarrollo de la industria cinematográfica, la producción de radionovelas, la boga de las carpas teatrales y de las corridas de toros, se comenzó a vivir un momento artístico muy importante, ya que se empezaron a crear las primeras figuras del espectáculo, que con su glamour, carisma y misterio, generaron rumorillos en torno a su vida privada.

Las programaciones radiofónicas se caracterizaron por manejar el género de revista, *El mundo en su casa*, conducido por Álvaro Gálvez y Fuentes y transmitido por la XEW, era el preferido del público en 1937, pues contenía secciones de ciencia, noticias, política, arte, entrevistas a los famosos, música, etcétera.

Posteriormente, en 1942 aparece la XEOY Radio Mil, la cual fue el dolor más fuerte de cabeza para las estaciones de los Azcárraga, puesto que Ricardo Hinojosa, su fundador, le dio un giro diferente a la radio de esa época:

"Ricardo Hinojosa no pretendía crear una emisora para minorías, por selectas que éstas fueran. Por lo tanto equilibró en la programación los conciertos de ópera y sinfónica, con ágiles transmisiones de béisbol, toros y espectáculos, así como programas musicales de tipo realmente popular. Algunos programas fueron Cuestión de minutos, La rueda de la fortuna, Barra de artistas, La bruja, Solteras y divorciadas, etc..."<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Mejía Prieto en Curiel, Fernando, (Compilador). *¡Dispara Margot, dispara!*, pág. 57.

En los años siguientes, la radio adoptó un papel más bien informativo que crítico. Fue hasta los años 80 que los locutores se animaron a dejar de ser menos ceremoniosos y comenzaron a expresarse de una manera más coloquial. Para este tiempo ya existía cualquier cantidad de estrellas, unas buenas, la mayoría malas, pero lo mismo atraían la atención o el morbo de la gente, la cual quería saber con quién andaba el galán de moda, qué se había operado la actriz de tal o cual telenovela, entre otras indiscreciones.

Bajo estas tentativas apareció el 16 de octubre de 1989 *Todo para la mujer*, el primer programa que, según su conductora Maxine Woodside, era dedicado a comentar y criticar todo el acontecer del espectáculo.

La dinámica de este programa, que ya lleva ocho años al aire, es simple, comentan la telenovela con más *rating*, y a partir de ahí comienzan todo un rosario de dimes y diretes acerca de los actores. Las frases más recurrentes son "me lo dijo una fuente confiable", "mi amor", "adoradas y adorados les tengo una de ocho columnas", y cosas así por el estilo.

Para Woodside el objetivo de este tipo de emisiones radica en "contarle a la gente lo que pasa tras bambalinas, decirle al radioescucha el chisme que ellos no ven, pero que se mueren por saber".

De esta peculiar escuela surgieron una infinidad de programas de la farándula, sin embargo, también la televisión tenía sus propios proyectos.

Del primer programa televisivo relacionado con el show business habla Alfredo Ruiz del Río:

"El primer noticiero de espectáculos del canal 2, lo dirigí yo y se llamó Candilejas. Se transmitía los domingos y duraba quince minutos, recuerdo que solía hacer un resumen de todo lo que había acontecido en la semana. Mis comentarios eran objetivos, no calificaba si era bueno o malo".

Posteriormente salió *El mundo del espectáculo*, que hizo famosa a la protagonista de esta parte de la investigación: Pati Chapoy.

No obstante, ésta fue una idea de otra persona: Maxine Woodside.

"Hice un piloto de *El mundo del espectáculo*, se lo llevé a Humberto Navarro y él se lo dio a Pati Chapoy para que lo llevara a cabo". De ahí el odio que hay entre estas viperinas periodistas.

Pero surgió TV Azteca y comenzó a implementar en su programación temáticas generadas en otros medios, es decir, la revista *Alarma* se convirtió en *Ciudad Desnuda* y *Todo para la mujer* pasó a ser *Ventaneando*.

## **CRÓNICA DEL CHISME ELECTRÓNICO**

### **Breve reseña del programa televisivo *Ventaneando***

Si bien la creación de TV Azteca no ha sido una opción suficiente para el público deseoso de disfrutar programaciones de contenidos interesantes, sí logró y ha logrado ser un centro de trabajo más para los comunicadores, periodistas, actores, cantantes y demás profesionistas, así como de personas dedicadas a otros oficios.

Muchas de las luminarias que ahora son parte de la televisora del Ajusco egresaron de las filas de Televisa, donde a muchos de ellos los tenían en el olvido. De entre esas figuras destaca Pati Chapoy, quien dejó el emporio de los Azcárraga para ocupar un puesto ejecutivo en la naciente Televisión Azteca.

La Chapoy, con vasta experiencia en lo que al espectáculo se refiere, inmediatamente echó a andar un proyecto ya conocido por un buen número de televidentes: *El medio del espectáculo* (en Televisa fue conocido como *El mundo del espectáculo*), un noticiario donde se dan a conocer las notas más sobresalientes de la farándula.

En realidad este programa no alcanzó a cubrir las expectativas que la nueva empresa perseguía, pues se enfrentaban a la negativa de los famosos para obtener información "relevante" acerca de estos pseudoartistas; no era raro ver cómo cuando una cámara y micrófono de la competencia se acercaba a ellos, éstos ponían cara de angustia y emprendían la graciosa huida.

Entonces surgió la gran idea.

En el mes de enero de 1996 apareció en los principales diarios de la ciudad de México, específicamente en las secciones de espectáculos, una noticia que “prometía un cambio en la forma de hacer televisión” (sic): la aparición de *Ventaneando*.

El 20 de enero de ese año Pati Chapoy anunció que *Ventaneando* sería una serie cuyo “principal objetivo era ‘mantener informado al público de los chismes del espectáculo’, a través de comentarios agudos que cualquier persona hace luego de ver algún programa”.<sup>18</sup>

El equipo encargado de darle vida a este proyecto estaba integrado por: Martha Figueroa, periodista que a un año de cursar la carrera de Comunicación la abandonó para “aprenderla” en la práctica, así pues fue locutora de FM Globo y Stereo 102, escribió para las revistas *Eres*, *Notitas Musicales*, *TV y Novelas*, entre otras. También fue guionista de *Siempre en Domingo* y su gran oportunidad para saltar a la fama se la dio precisamente *Ventaneando*, donde se convirtió en uno de los personajes más controvertidos, ya que si por una parte ganó la simpatía del público; por otra, ha sido la más odiada por sus corrosivos comentarios.

Juan José Origel, oriundo del estado de Guanajuato y dedicado fundamentalmente a cubrir las ociosas páginas de sociales de algunos periódicos, fue colaborador de *Todo para la mujer* y conductor de un programa de espectáculos llamado *Vida y milagros* en ABC Radio. Su sonrisa y picardía cautivó los corazones de varias televidentes, los cuales rompió cuando dejó la serie.

<sup>18</sup> Garay, Adriana. “No habrá excepciones: Chapoy”. *Reforma*. 20-1-96. pág. 3-E.

Pedro Sola, éste sí que fue un caso único, ya que es raro ver a un economista hablando del show business y cuya experiencia en el medio fueron esporádicas apariciones en la teleserie *La hora marcada* donde lo mismo podía interpretar un chofer que un borracho, pero eso sí se declara amante de la televisión.

En el área de producción se encontraba a cargo la empresa Séptimo Sello S.A. de C.V., dirigida por Carmen Armendáriz, emigrante también de Televisa. En esos momentos todo era felicidad, esperanza y compañerismo, nunca imaginaron que este nuevo programa terminaría con la amistad de gran parte del equipo.

La novedad de *Ventaneando* radicaba en que iba a ser la primera vez que se iba hablar y criticar a la programación tanto de TV Azteca como de Televisa; la misión de los conductores era señalar los aspectos positivos y negativos sin llegar a ofender a terceros.

Para que el público se formara su propia opinión del programa a comentar iba a ser necesario pasar un fragmento de éste y posteriormente proceder a ventanearlo. Cuando se le cuestionó a Pati Chapoy si esto no le acarrearía consecuencias poco agradables, ella enfatizó: "la ley es muy clara en ese aspecto, podemos pasar hasta 40 segundos de una imagen producida por otro canal siempre y cuando pongamos el nombre de la empresa a la que pertenece y la palabra crestomatía, no creemos tener ningún problema por eso".<sup>19</sup>

El 22 de enero de 1996 salió *Ventaneando* al aire y lo primero que se pudo percibir fue ese tono de sarcasmo hacia las telenovelas y demás productos de

---

<sup>19</sup> *ibidem*.

Televisa. Pati Chapoy trató de mostrar una actitud benévola hacia esta televisora, y reconoció ser pro Televisa, según el punto de vista que los televidentes manifestaron por medio de sus llamadas.

La opinión de Maxine Woodside al ver este programa fue contundente: **"Ventaneando es una vil copla de mi programa (Todo para la mujer), pero en peor... Pati se agarró gente parecida a la mía... Inclusive Juan José Origel estuvo conmigo y de aquí se fue a trabajar con ella".**

Sin embargo, la duda persistía ¿caso Azcárraga Milmo se quedaría con los brazos cruzados?, ¿cuál sería su reacción ante estas declaraciones?

## EL CHISME LLEGA A LOS TRIBUNALES Demanda Televisa a TV Azteca

### Primer round

Como era de suponerse Televisa no se durmió en sus laureles; a un mes y medio de las transmisiones de *Ventaneando*, interpuso una querrela contra Televisión Azteca, Séptimo Sello y quienes resulten responsables por el delito de transmisión ilícita de imágenes pertenecientes a la empresa demandante.

Empezaba a tomar forma la guerra de televisoras.

El 11 de marzo de 1996, dicha acción penal dirigida al Procurador General de la República y quedando asentada con el número de averiguación previa 209/FEPII-96, Televisa declaraba su desacuerdo ante el supuesto plagio de fragmentos de su programación.

Víctor Hugo Sánchez, vocero del consorcio, declaró que antes de recurrir a la demanda, los directivos de Televisa tuvieron una reunión con los de TV Azteca. "En dicho encuentro, los representantes de Emilio Azcárraga plantearon la posibilidad de establecer un código de ética entre ambas empresas para evitar críticas y ataques a sus respectivos programas".<sup>20</sup>

Pero la televisora del Ajusco no dio su brazo a torcer, pues consideraban que esto era una intromisión en su trabajo, al respecto Pati Chapoy afirmó:

"No sé nada de la demanda, ni siquiera el motivo. La ley nos protege: estamos transmitiendo 20 segundos de imágenes cuando hablamos de un programa

<sup>20</sup> Garay, Adriana. "Demanda Televisa a TV Azteca". *Reforma*. 14-III-96. pág.5-E

de Televisa y con la palabra crestomatía; una cosa es que no les parezca y otra lo que dice la ley".<sup>21</sup>

Los hechos que básicamente reclama la querrela de Televisa son los siguientes:

- ☞ La utilización, edición, modificación, reproducción y explotación ilícita de su programación, sin previa autorización.
- ☞ Los fines de lucro que persigue Ventaneando, el cual se basa en la transmisión reiterada y consecutiva de las imágenes de Televisa.
- ☞ Por medio de las modificaciones se decrece la reputación de los productores, actores, cantantes y demás intérpretes de las obras explotadas.
- ☞ La violación al derecho de autor en lo que a derechos patrimoniales se refiere, puesto que Televisa es la titular de éstos y es ella la que produce los programas que pasan en Ventaneando y de los cuales no han recibido cantidad alguna por pago de regalías en TV Azteca.

Sin embargo, según José de Jesús Juárez, ex apoderado general para pleitos y cobranzas de Televisa, las pretensiones de la empresa ofendida no es un pago económico, lo que su defendida quiere es que las autoridades impidan se sigan transmitiendo sus programas. Tampoco buscan que *Ventaneando* salga del aire, simplemente que respeten sus derechos.

Una vez que la querrela fue presentada en averiguaciones previas, de la Procuraduría General de la República, el 1o. de abril de 1996, ésta solicitó la presencia de Pati Chapoy, Martha Figueroa, Juan José Origel y Pedro Sola,

---

<sup>21</sup> *Ibidem.*

conductores del programa; así como de Carmen Amendáriz, productora y Francisco Borrego, representante legal de TV Azteca para que comparecieran el día tres del mismo mes.

Como los conductores no pudieron asistir porque estaba de vacaciones la Chapoy, TV Azteca pidió una semana de prórroga para los citados. Es hasta el día 12 que todo el equipo de *Ventaneando*, acompañado de los abogados de su televisora, arribó a las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, dependiente de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGR.

El recurso jurídico que utilizó Televisa también se entabló en contra de Raúl Salinas Pliego, presidente de TV Azteca; Ignacio Suárez, presidente ejecutivo; Fermín Gellida, gerente de producción; Martín Luna, vicepresidente de programación, así como de los conductores.

Fue hasta el 7 de junio que el juez primero de distrito, Adalid Ambriz Landa, negó la orden de aprehensión solicitada, pues consideró que los acusados no se alardeaban como autores de las imágenes, además recalcó que "el uso de breves fragmentos de obras audiovisuales con fines de crítica, representa una excepción a la soberanía autoral" y concluyó que eliminar el sonido original de una obra audiovisual no constituye una alteración.

Con esta resolución Pati Chapoy anunció en su controvertido programa que había ganado la demanda y dijo que denunciaría ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal las amenazas que Televisa le había hecho.

Pero realmente cuál era el trasfondo de este problema, qué molestaba tanto al gran emporio para tomar semejante decisión.

La respuesta simple: después de más de cuarenta años de soberanía Televisa por fin tenía una competencia real por el auditorio. En 1996 TV Azteca anunciaba una audiencia de 73 millones de televidentes, sólo por un millón de personas más estaba al frente *el canal de las estrellas*, por lo que los del Ajuusco invitaban a los patrocinadores a anunciarse con ellos, ¿para qué pagaban más por lo mismo?

Ante esta rivalidad comenzaron las primeras batallas entre los mencionados contendientes. José Ramón Fernández (comentarista deportivo) no perdía oportunidad para criticar el control de Televisa sobre el futbol mexicano; Gloria Trevi y Juan Gabriel eran la manzana de la discordia entre ambas cadenas, los millones de dólares se ofrecían por doquier; pero uno de los momentos más tensos fue cuando Ricardo Rocha en *Detrás de la Noticia* dejó entrever que la adquisición de TV Azteca no fue del todo limpia por parte de Salinas Pliego.

Y definitivamente el vaso que derramó el agua fue *Ventaneando*, pese a que en un primer momento no pasó nada con la famosa demanda, el desaparecido Emilio Azcárraga Milmo dio por terminada la *Guerra de televisoras*, mediante un comunicado de prensa donde determinaba: "el compromiso de Televisa es proporcionar entretenimiento e información al público (...) que no tiene el más mínimo interés en los alegatos relacionados con la licitación de Televisión Azteca, los préstamos mencionados en torno a ella o las triangulaciones de movimientos financieros por parte de las instituciones bancarias o de otro tipo en México o en

el extranjero(...) y que considera este punto por parte de Televisa S.A. de C.V. total y definitivamente cerrado".

Lo que no sabía el legendario tigre Azcárraga es que su cachorro vendría a darle un nuevo giro al caso *Ventaneando*.

### **Segundo round**

Sin duda 1997 fue un año culminante para la televisión mexicana. Televisa pierde a su jefe máximo: Emilio Azcárraga Milmo y la responsabilidad de hacerse cargo del consorcio más grande de Latinoamérica recae en Emilio Azcárraga Jean.

Se marcó el inicio de una nueva era.

Era que trajo consigo esperanza para los deseosos de disfrutar mejores programaciones; miedo, a los cambios que se veían venir; y, por supuesto, el cobro de viejas cuentas.

Televisión Azteca, a cuatro años de su aparición, obtuvo niveles de audiencia casi parejos a los de la competencia, lo cual provocó una desbandada de artistas y patrocinadores, de territorios de San Ángel a la zona del Ajusco.

Un año duró la tregua entre ambas televisoras; TV Azteca había ganado una batalla, mas no la guerra. Durante ese tiempo la empresa ofendida hizo las gestiones necesarias para revivir el caso *Ventaneando*, hasta que por fin el 17 de julio de 1997 un juez del Cuarto Tribunal Magistrado Unitario de Primer Distrito apeló la sentencia dictada en junio de 1996 a favor de Pati Chapoy y los demás acusados; y emitió una orden de aprehensión en contra de la periodista por el motivo ya conocido: el plagio de imágenes exclusivas de Televisa.

En esos momentos la serie demandada estaba pasando por una racha difícil, pues Juan José Origel, uno de los conductores más carismáticos, según el público, el 4 de junio abandonó el programa para hacer uno propio en la casa de enfrente, la de los Azcárraga. Días después, Carmen Armendáriz le siguió los pasos a Origel y retornó también al emporio.

Cuando en *Ventaneando* todo se encontraba listo para comenzar la promoción del millón de dólares, ese 17 de julio, *Hechos de la Tarde* con Lili Téllez anunció que se había montado "un operativo que ni el más temido narcotraficante ha enfrentado", para detener a Pati Chapoy.

Sin embargo, dicha detención no pudo ser llevada a cabo porque los abogados de la periodista inmediatamente solicitaron un amparo ante las autoridades correspondientes, el cual fue concedido.

Así que con amparo en mano y en la emisión de ese día manifestó:

"Creo en las leyes de México y no me explico por qué, si soy una persona de trabajo, si no soy delincuente ni narcotraficante, había 30 orangutanes afuera de mi casa esperando a que saliera".

Posteriormente en una entrevista concedida a Adriana Garay, reportera del periódico *Reforma*, comentó:

"Todo lo que está sucediendo es muy raro. Qué casualidad que intentaron dar un golpe y no les funciona. Damos a conocer una promoción para que el público se gane un millón de dólares y se dedican a desprestigiarla en Radiópolis. Trataron de dismantelar nuestro programa llevándose al equipo de producción y

no lo consiguieron. Lo que sí han conseguido es ser la empresa más odiada del país".<sup>22</sup>

Después de la polémica que armó esta situación, el siguiente paso para la Chapoy fue rendir su declaración ante el Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, Rubén Arturo Sánchez Valencia.

El jueves 24 de julio, Pati Chapoy, entre un torbellino de reporteros, arribó a las instalaciones del Reclusorio Norte para declarar, por escrito, su responsabilidad ante las acusaciones imputadas. Una cámara de TV Azteca estuvo siempre al tanto de todo lo que ocurría en torno a la acusada, quien se mostró aparentemente tranquila y repartió autógrafos y sonrisas a la gente que se acercaba a saludarla y expresarle su apoyo.

Con este trámite, sólo restaba la decisión del juez para dictaminar si Pati era culpable o no.

Y llegó la hora de la verdad, una verdad desafortunada para TV Azteca, pues el juez Sánchez Valencia dictaminó auto de formal prisión para Patricia Chapoy Acevedo como presunta responsable de usar, con fines de lucro, imágenes producidas por Televisa.

El 30 de julio será un día inolvidable en la vida de la conductora de *Ventaneando*, así lo expresó esa noche durante su emisión admitió haberse sentido mal con esta resolución, pero señaló:

---

<sup>22</sup> Garay, Adriana. "Televisa no lo logrará.- Pati". *Reforma*. 18-VII-97.pág. 1-E.

**"Yo confío en los jueces, los magistrados que están estudiando el caso. Olvídense de Pati Chapoy, olvídense del programa de televisión, a partir de este asunto los mexicanos serán los que saldrán beneficiados".**

Cabe aclarar que después de un año, este suceso resurgió unos días antes de la oferta accionaria de TV Azteca, donde pretendía colocar el 33% de su capital tanto en México como en el extranjero, lo cual les generaría ganancias de hasta 800 millones de dólares:

**"Esto, según analistas, preocupó a Televisa por la caída que había tenido la inversión publicitaria en sus espacios comerciales, de donde obtienen sus principales subsidios, que representan el 60% de las ventas locales".<sup>23</sup>**

Las consecuencias de esta oferta radicarían en que los inversionistas venderían acciones de la televisora de San Ángel para adquirir las de la empresa del Ajusco.

La importancia de este tipo de transacciones radica, primordialmente, en lo rentable que resulta ser el negocio de la televisión, como ejemplo basta citar a los dueños de las televisoras mexicanas: Emilio Azcárraga Jean y Ricardo Salinas Pliego, ambos ubicados entre los seis hombres más ricos de nuestro país, con fortunas que superan los 12 mil millones de pesos --esto según listas de la revista *Forbes*--.

¿Pero qué es lo que ofrece el medio televisivo a quienes desean invertir sus millones en éste?

¿Programas? No.

<sup>23</sup> Aguilar, Roberto, "Disputan audiencia e inversionistas", *Reforma*, 19-VII-97, pág. 16-E.

¿Público? Tampoco, éste sólo importa a las televisoras públicas.

Lo que venden las empresas privadas es auditorio, mientras más personas vean comerciales es más sencillo cobrar altos precios por publicidad y aquí radica el secreto de dicho negocio.

Es por estas razones que afecta tanto el multimencionado *rating*, que no es otra cosa que la medición del tamaño del auditorio.

Un punto de *rating* es igual al uno por ciento de los televisores encendidos en la república mexicana, esto equivale, aproximadamente, a 250 mil televisores. Por lo tanto cuando un programa alcanza los 10 puntos de *rating* su auditorio se calcula en dos y medio millones de televisiones sintonizándolo.

De ahí la molestia de Televisa con *Ventaneando* pues éste tiene un alto índice de *rating* gracias a los fragmentos de la programación del emporio de los Azcárraga.

Así que, según los analistas, todo este lfo lo produjo Televisa para distraer la atención de los inversionistas por medio de cuestiones pocos trascendentes que finalmente beneficiaron a TV Azteca.

A partir de la determinación del juez inició un proceso, el cual según la Constitución, se debe resolver a más tardar en un año, tiempo suficiente para reunir las pruebas correspondientes y dictar una sentencia que sin duda marcará la pauta a seguir en lo referente al derecho a cita en televisión.

### **Los expertos opinan**

Bien, ahora toca analizar la problemática del derecho de autor que reclama la querrela de Televisa.

El motivo principal que alega la empresa demandante es la transmisión ilegal de sus imágenes, así como su modificación y explotación con fines de lucro, manifestándose esto en el sexto punto de la denuncia de hechos:

**"6. La grabación, edición, reproducción y transmisión no autorizada de los PROGRAMAS DE TELEvisa, tiene fines de lucro, ya que la estructura y comercialización del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", se basa en la utilización reiterada y consecutiva de imágenes de los PROGRAMAS DE TELEvisa...**

**"Además, SÉPTIMO SELLO Y TELEVISIÓN AZTECA, no han erogado cantidad alguna por la utilización de los PROGRAMAS DE TELEvisa, cuyos costos de producción han sido cubiertos íntegramente con el patrimonio de MI REPRESENTADA".<sup>24</sup>**

Como se puede apreciar son dos los desacuerdos básicos de la querrela; por un lado, la retransmisión de fragmentos de sus imágenes sin previa autorización de los titulares de los derechos patrimoniales, que en este caso es Televisa; y, por otra parte, los supuestos fines de lucro que persigue TV Azteca.

El lucro lo definen los diccionarios como el "beneficio de algo"; en términos legales, comprobar términos lucrativos es complicado, así lo explica el Lic. Ricardo Serna, agente del Ministerio Público Federal:

**"Anteriormente, la Ley Federal de Derechos de Autor decía el que utilice con fines de lucro una obra sin la utilización de su legítimo titular. Eso era difícil de comprobar qué es un fin de lucro...**

<sup>24</sup> Juárez Rodríguez, José de Jesús, *Querrela de Televisa*, Pág. 6.

**"Después hubo una reforma que señalaba el lucro puede ser directo o indirecto, pero no definía ni uno ni otro, así que todo quedaba a la interpretación del juez.**

**"Actualmente, la nueva ley no habla de lucro, pero éste va aparejado con el daño patrimonial".**

Lo que marca la legislación son infracciones en materia de comercio, las cuales pueden ser:

**"Art. 231. Constituyen infracciones en materia de comercio las siguientes conductas cuando sean realizada con fines de lucro directo o indirecto:**

**I. Comunicar o utilizar públicamente una obra protegida por cualquier medio y de cualquier forma sin la autorización previa y expresa del autor, de sus legítimos herederos o del titular del derecho patrimonial de autor...<sup>25</sup>**

Pero como la querrela contra TV Azteca fue presentada con la ley anterior, ésta marcaba lo siguiente:

**"Art. 135. Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multas por el equivalente de cincuenta a quinientos días de salario mínimo, en los casos siguientes:**

**I. Al que sin consentimiento del titular del derecho de autor explote con fines de lucro una obra protegida;**

**II. Al editor, productor o grabador que edite, produzca o grave para ser publicada una obra protegida, y al que la explote utilice con fines de lucro, sin consentimiento del autor o del titular del derecho patrimonial;**

---

<sup>25</sup> Ley Federal del Derecho de autor. pág. 72

**...IV. Al que sin licencias previstas como obligatorias en esta ley, a falta del consentimiento del titular del derecho de autor, grave, explote o utilice con fines de lucro una obra protegida".**

Éste fue el artículo en que se sustentó la decisión del juez Sánchez Valencia al momento de determinar el auto de formal prisión. Ante esto, Raúl Rubén Rosales Salazar, representante del consorcio Azcárraga Jean, apuntó que la **"posición de las autoridades es proteger el derecho de autor por encima del plagio de las obras para beneficio lucrativo".**<sup>26</sup>

Por el contrario, José Luis Caballero, abogado de Televisión Azteca, calificó de indignante la decisión del juez y señaló:

**"Confiamos plenamente en que al final privará el sentido común para echar abajo esta resolución que sin necesidad de conocerla ampliamente, me parece indignante e insostenible".**<sup>27</sup>

Todavía había una duda al aire, ¿el calvario de la Chapoy también lo vivieron sus ex colaboradores?

Pues no, cuando se dio la orden de aprehensión, aquella de los orangutanes (como los llamó Pati Chapoy) también había para Carmen Armendáriz, Fernando Sáenz y Fermín Gellida, ex productora y ex directores, respectivamente, sólo que sus órdenes fueron suspendidas.

Sin embargo, no se salvaron de ir a declarar al Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el D.F., donde Armendáriz reveló que sí había prestado sus

<sup>26</sup> García Fernández, Rubén, "La decisión fue correcta", *Reforma*. 31-VII-97, pág. 12-E.

<sup>27</sup> Garay, Adriana, *op cit.*, pág. 1-E

servicios de producción, los cuales consistían en contratar personal, checar escenografía, luces, iluminación, maquillaje y cosas así por el estilo.

Según su declaración, quien decidía qué imágenes tomar era Pati Chapoy a petición de Ricardo Salinas Pliego y explicó cómo se hacía este proceso:

**“Los fragmentos se graban con una parabólica y la señal se enrutaba a la sala que había sido asignada para nosotros. La parabólica la asignó Carlos Buckntz, director de Operación Técnica del canal. La grabación la ordenó Ricardo Salinas Pliego y los fragmentos eran seleccionados por Pati Chapoy a la hora de utilizar la escaleta (machote de gulón televisivo)”.**<sup>28</sup>

El hecho de que estas personas formen parte de Televisa nuevamente no quiere decir que quedan libres de culpa, en caso de que el veredicto beneficie al consorcio de los Azcárraga, también ellos pagarán las consecuencias, así lo apuntaron los abogados defensores de dicha familia.

### **El gremio artístico señala**

Esta controversia dio mucho de qué hablar en todo el gremio del espectáculo y también de algunos intelectuales.

Ethel Álvarez, del diario *Reforma*, pidió la opinión de algunas luminarias en torno al caso Chapoy. He aquí los deseos de algunas víctimas de los ventaneos:

**“Creo que la ley de Derechos de Autores e Intérpretes es muy clara. Por ejemplo, la intérprete Consuelito Velázquez ha vivido toda su vida de las regalías de su canción Bésame mucho, porque en cualquier país que tocan el tema le pagan por sus derechos de autor. En ese sentido no hay vuelta de hoja para Pati**

<sup>28</sup> Meraz, Carlos, 'Pati ordena el uso de imágenes de Televisa', *Reforma*, 10.-VIII-1997, pág. 1-A.

Chapoy, si tiene más de un año usando en su programa imágenes de Televisa, tendrá que pagar". Maxine Woodside, *conductora de De boca en boca y Todo para la mujer*.

"En primer lugar no creo que Patl Chapoy haya cometido el gran crimen al emplear imágenes de Televisa en su programa como nos los han hecho creer. Lo que sí es cierto es que uno como productor no puede usar libremente las imágenes de otras emisiones, la verdad es complicado". Enrique Segoviano, *productor*.

"Me apena mucho su caso. Espero que no entre a la cárcel (Chapoy) y que la respalde su empresa, que es muy fuerte. Se equivocó, pero no es ninguna delincuente, no asesinó, ni nada de eso.

"Hay que pedir permiso primero antes de usar material de otras empresas, en este caso de Televisa, si no lo hago sí amerita que me llamen la atención, pero no que me metan al bote". Carmen Salinas, *actriz*.

"Me parece tremendo. Si la demanda falló en contra de ella (Chapoy) entonces era culpable ¿no?

"Me pareció justa la resolución, desde luego que sí porque no me parece correcto estar jugando con material que no le pertenece a TV Azteca". Raquel Olmedo, *actriz*.

Representantes del medio artístico también se pronunciaron en favor de Televisa, como el caso de Humberto Elizondo, dirigente de la Asociación Nacional de Actores (ANDA), quien dijo que cuando se retransmite la grabación de un actor, y su imagen se utiliza con fines comerciales, deben pagársele regalías, para esto se encuentra la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI).

Al respecto, el licenciado José Dolores González, asesor jurídico de esta agrupación, comenta que varios de los socios sí han expresado su parecer acerca de este asunto, "pero no en un sentido jurídico, sino en una cuestión de hecho más que de derecho".

Lilia Aragón, presidenta de la ANDI, dijo estar a favor de Televisa, pero no podían ejercer acciones porque los materiales explotados no les pertenecían.

Aunque también cabe aclarar que la Chapoy también tuvo sus simpatizantes; el 17 de julio, varios de los compañeros de su empresa estuvieron presentes en el programa para expresarle su apoyo incondicional, entre ellos destacaron: Rocío Sánchez Azuara, Eduardo Blancas, Jorge Garralda, José Ramón Fernández, Guy Ecker (ahora en la competencia), etcétera.

Los columnistas tampoco perdieron oportunidad de externar su punto de vista, Waldo Lydecker, quien escribe para *La Jornada Semanal* en la sección *Aproximaciones*, percibió esta situación como "una penosa guerra entre Televisa y Televisión Azteca para decidir cuál empresa es el emporio del chisme.

Además añade: "...la peor estrategia de Televisa fue la demanda legal, pues sólo consiguieron darle más publicidad --y consecuentemente aumento del rating-- a su odlado rival. Al margen del dictamen del juez, Pati Chapoy saldrá fortalecida del embrollo, aun en el improbable caso de que sea encarcelada (ese sí sería un gran concepto: Ventaneando tras las rejas...; ahora con ustedes, nuestro invitado especial... Raúl Salinas de Gortari".<sup>29</sup>

<sup>29</sup> Lydecker, Wakdo, "La guerra del chisme", *La Jornada Semanal*, 10-VIII-97, pág. 24.

Por su parte, Miguel Ángel Granados Chapa en su reconocida *Plaza Pública* del 23 de julio del 97, expone:

**"Creemos que desde el punto de vista estrictamente autoral, Pati Chapoy tiene razón. La crítica requiere de citar pasajes, textuales o visuales, de la materia a que se dedica, y si la referencia aparece claramente como tal, citando la fuente, está lejos de constituir un plagio. Otra cosa son las implicaciones patrimoniales del caso. Televisión Azteca, que lo difunde, y Séptimo Sello, que lo produce, ganan dinero, y mucho, con Ventaneando. Esa es la fuerte motivación de Televisa al pretender inhibir a su competidor en el uso de sus imágenes y a alentar en los intérpretes una solidaridad justa en sí misma pero que en este caso está promovida por fines utilitarios y no fundada en el respetable derecho de quienes aparecen en las imágenes citadas, no plagiadas, a cobrar por la transmisión no convenida de su trabajo".**

### **La opinión pública también toma partido**

La guerra de televisoras, como la denominó el diario *Reforma*, provocó que las personas, como usted o como yo, manifestaran su sentir; para ello, este periódico realizó una serie de encuestas que confirman, una vez más, que los mexicanos siempre nos ponemos de parte del que aparentemente es más débil.

He aquí algunos de esos sondeos:

19 de julio de 1997

¿Considera que fue excesivo el operativo de la PGR al llegar a casa de la conductora?	¿A qué atribuye el enfrentamiento entre Televisa y TV Azteca?
Sí.....82%	Por el rating del programa Ventaneando.....33%
No.....18%	Por la competencia entre televisoras.....31%
¿Cree que Pati Chapoy se merece estas acusaciones?	Por envidias.....16%
No.....70%	Porque Pati Chapoy critica a los artistas de Televisa.....7%
Sí.....30%	Por los derechos de autor.....2%
	No sabe.....11%

La siguiente encuesta es en relación con el veredicto del juez, Pati Chapoy:

**CULPABLE.**

*El público opina*

*Los televidentes dieron su punto de vista sobre el caso Chapoy  
31 de julio de 1997*

**¿Usted considera que es justo o injusto que se haya encontrado a Pati Chapoy culpable del uso indebido de imágenes de Televisa?**

**Injusto** **80**

**Justo** **11**

**No sabe/No contestó** **9**

**¿Qué tan necesarias cree usted que son las imágenes de los programas de Televisa en Ventaneando?**

**Poco/Nada necesarias** **49**

**Muy/Algo necesarias** **46**

**No sabe/No contestó** **5**

**¿Por qué ve Ventaneando?**

**Informan del mundo del espectáculo** **41**

**Por los chismes** **35**

**Por los conductores** **16**

**Ventanean escenas de Televisa** **5**

**Por divertido** **3**

De esta manera se demuestra que el público prefirió a la empresa del Ajusco; como dato extra, se tiene el puntaje del rating del 17 de julio, el día que los medios televisivos dieron a conocer la noticia del intento de arresto:

PROGRAMA	PROMEDIO*	LLEGO*
Hechos	18.9	27.6
24 Horas	8.9	8.3
Ventaneando	15.16	21.6
Fuera de la ley	4.0	10.5

\* Puntos del *rating* Fuente: IBOPE citada por TV Azteca.

En la lucha por el *rating*, el triunfo mercadotécnico fue para Pati Chapoy y Televisión Azteca.

## **POR LA LIBERTAD DE ¿EXPRESIÓN? Diferencia entre libertad de expresión y derechos de autor**

Uno de las frases que estuvo repitiendo Pati Chapoy frecuentemente tanto en su emisión como en cualquier declaración a la prensa fue "es un atentado contra la libre expresión. A través de este programa de televisión se ejerce crítica a un trabajo, es la misma libertad que tienen todos los periodistas en este país, es como si demandan a todos los periódicos porque hacen crítica".

Los aspectos que más se han manejado en esta problemática son: abuso a derecho autoral, *rating* y por su puesto la libre expresión. Con la continua reiteración de estas palabras se ha creado cierta confusión que en momentos desvirtúa la sana comprensión de este caso, de repente no sabemos si en realidad se trata de un ardid publicitario, si es una guerra de televisoras donde el fruto deseado son los patrocinadores o si, efectivamente, se transgrede el derecho de autor.

La verdad sólo se descubrirá al evaluar cada uno de los puntos de vista de diversos especialistas en el tema, y claro, cuando el juez dicte una sentencia definitiva.

Sin embargo, el término "libertad de expresión" directamente no es lo que se está reclamando, la querrela de Televisa sólo convoca a que sus imágenes, de las cuales es titular patrimonial, dejen de ser difundidas sin que esto signifique que *Ventaneando* salga del aire.

Y esto lo señala la denuncia de hechos:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 38 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, TELEvisa, en su calidad de víctima y ofendida(...) solicita la aplicación inmediata de las medidas provisionales que aseguren y restituyan a MI REPRESENTADA del pleno goce de sus derechos patrimoniales de autor de los cuales es titular exclusivo.

"Para tal efecto, deberá girarse atento oficio a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para que ésta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía, 9o. Fracción IX del reglamento de la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía, prohíba la utilización y explotación de las imágenes y programas de Televisa".<sup>30</sup>

Uno de los abogados que llevan este caso en favor de Televisa, Roberto Rosales Salazar, indicó que su cliente lo que quiere es que "no se use su material; el programa y las críticas pueden seguir".

Por su parte, José Luis Caballero, representante legal de TV Azteca, declaró que era una pena que el derecho de autor se convirtiera en una vía para intimidar a quien expresa libremente sus ideas a través de la televisión.

Por el contrario, Florentino Castro, ex presidente de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, en julio de 1997 afirmó que la libertad de expresión es ajena a lo que se está reclamando en este caso, el cual sólo era un pretexto de las televisora para luchar por el famoso *rating*.

<sup>30</sup> Juárez Rodríguez, José de Jesús, *Querrela de Televisa*, pág. 22.

Nicholas Capaldi, en el libro *Censura y libertad de expresión*, define a ésta última como:

"La libertad de expresión incluye la libertad de palabra, de prensa y de reunión pacífica. Quizá su definición más clara sea la que da de ella John Stuart Mill, cuando dice que implica libertad de pensamiento y de discusión. Así, cuando hablamos de libertad de expresión, queremos significar la libertad de explorar, descubrir, formular y difundir qué es lo que sabemos, pensamos o sentimos".

Asimismo, la *Constitución Política* que actualmente nos rige, contempla como una garantía individual el derecho que tenemos los mexicanos a expresarnos libremente:

"Art. 6o. La manifestación de las Ideas no será objeto de ninguna Inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de un ataque moral, los derechos a terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, el derecho a la Información será garantizado por el Estado.

"Art. 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier material. Ninguna ley o autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresoras, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública...".<sup>31</sup>

Ahora bien, la Ley Federal del Derecho de Autor, define a este en el artículo 11:

---

<sup>31</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, págs. 27,28.

**"Art. 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundo, el patrimonial".**

El licenciado Eduardo Hernández, abogado penal concluye "si bien es cierto que cada persona es libre de expresar su sentir hacia tal o cual cosa, esa libertad se coarta cuando se deben respetar las leyes".

Pero, qué hay detrás de esa leyenda que aparece al final de *Ventaneando*, cuando se declara como "un programa de crítica e investigación artística", qué es lo que investiga y critica.

Al respecto el columnista Waldo Lydecker señala: "... Sola (Pedro) es el único que se refiere con entusiasmo a las telenovelas (que nadie confundiría con una obra artística), pues el chisme domina el resto de los intercambios con singular mala leche... Todo se vale... si se trata de burlarse en forma grosera de la tienda de enfrente: criticar el físico y el guardarropa de las estrellas, revelar noviazgos, exponer adulterios, vicios, enfermedades, lo que sea vergonzoso.

"Si contribuir al deterioro intelectual de un país fuera delito, hace tiempo, desde cuando trabajaba en Televisa, que Chapoy estaría purgando una condena de cadena perpetua".<sup>32</sup>

Miguel Ángel Granados Chapa, con su particular estilo, comenta:

<sup>32</sup> Lydecker, Waldo, op cit, pág. 24.

"Si Ventaneando hubiera practicado la idea que le dio origen, se hubiera convertido en un saludable y necesario curso de apreciación televisiva, que pusiera en relieve los trucos y la deficiente calidad de la producción audiovisual que Televisa ha asestado desde siempre a su resignado auditorio. Pero con el criterio desdeñoso con que se trata al público, Televisión Azteca decidió que un programa así de pedagógico iba a resultar aburrido (y peligroso, porque podría volverse contra su propia calidad) y lo orientó hacia la trivialidad más chabacana, la que exige el menor esfuerzo de los televidentes, que gozan conociendo pormenores de la vida privada de la gente del espectáculo".<sup>33</sup>

Aunque Televisa, a través de sus representantes han declarado una y otra vez que la crítica no es lo que les afecta, en la denuncia de hechos, en el punto 14.4, se habla de este aspecto:

"La selección y edición de las imágenes producidas por TELEVISA, que son reproducidas por TELEVISIÓN AZTECA Y/O SÉPTIMO SELLO demerita el contenido y desarrollo de los PROGRAMAS DE TELEVISA, al propio tiempo que se mengua el prestigio y reputación de los productores, autores y artistas".

Pese a que la empresa querellante, a partir de este conflicto, ha implementado la inscripción "prohibido su uso y reproducción parcial o total" de todas sus producciones, *Ventaneando* puede seguir transmitiendo sus crestomatías hasta que el juez Sánchez Valencia indique su resolución final, la cual se sabrá aproximadamente por el mes de julio de 1998, si es que todavía no se reúnen las

<sup>33</sup> Granados Chapa, Miguel Ángel, "Plaza Pública", *Reforma*, 23-VII-97, pág. 9-A

pruebas suficientes, de ser así, probablemente antes de ese mes se conozca el fallo.

## **CRESTOMATIANDO El derecho a cita en Televisión**

En términos meramente jurídicos, lo que esta discordia plantea es el uso de las imágenes de una televisora para que sean transmitidas en otra, las famosas *crestomatías*.

*El glosario de derecho de autor y derechos conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)*, define a la crestomatía de la siguiente manera:

**"Colección de partes selectas de varios escritos, generalmente tiene propósitos educativos".**

Pero donde se precisa más acerca de los usos de las crestomatías es en el Convenio de Berna, donde el artículo 10 indica:

**"Art. 10.1) Son lícitas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga, comprendiéndose las citas de artículos periodísticos y colecciones periódicas bajo la forma de revistas de prensa.**

**...3) Las citas y utilizaciones a que se refieren los párrafos precedentes deberán mencionar la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente".**

Como se observará, el artículo se limita sólo a textos escritos y éste es uno de los puntos que alegan los abogados de Azcárraga Jean, pero en épocas de su señor padre, su empresa también hizo programas basados en las crestomatías. *La hora azul*, conducida por Carlos Amador y Susana Dosamantes, fue una emisión de música de antaño que no hacía más que retransmitir videos de cantantes que en otras épocas fueron ídolos.

¿Habrán pagado regalías por ello? porque no se supo de ninguna demanda.

Con fundamento en el derecho a la cita, el jurista Raúl Carrancá y Rivas indica que se comete un delito de plagio cuando se reproduce íntegramente una obra, pero si sólo se utiliza un fragmento y se anexa la fuente, se está conduciendo legalmente.

Ramón Obón, abogado especializado en derechos de autor, explica que si se hubiera transmitido un capítulo completo de una telenovela en Ventaneando, entonces sí se hubiera incurrido en una falta, aún y cuando se hubiera citado la fuente.

Pese a la opinión de diversos abogados, una duda todavía prevalece: ¿quién está en lo cierto Televisa o Televisión Azteca?

Por un lado Pati Chapoy el 24 de julio de 1997 manifestó, en su declaración por escrito, que la Ley Federal de Derechos de Autor está abrogada, es decir, no tiene efecto.

Pero lo que la nueva legislación marca con respecto a querellas presentadas antes del 24 de marzo de 1997 (fecha en que entró en vigor la nueva ley) es que éstas se definirán bajo los puntos de la ley anterior. Esto lo dicta el artículo cuarto

transitorio del reglamento vigente: "los recursos de reconsideración que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta ley se resolverán conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor que se abroga".

Aunque no todo está perdido para el bando del Ajusco, puesto que la misma ley ampara la libertad de hacer crítica y usar fragmentos de programas televisivos. El artículo segundo de la legislación de 1956 indicaba que los autores no podían oponerse al uso de fragmentos de sus obras si se hacía una "crítica científica, literaria o artística".

En la actualidad, el artículo 148 determina lo siguiente:

"Las obras artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

" I. Cita de textos, siempre que la cantidad tomada no pueda considerarse como una reproducción simulada y sustancial del contenido de la obra...

III. Reproducción de partes de la obra, para la crítica e investigación científica, literaria o artística..."

Asimismo el artículo 151 manifiesta que "no constituyen violaciones a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, de videogramas u organismos de radiodifusión la utilización de sus actuaciones, fonogramas, videogramas o emisiones, cuando:

I. No se persiga un beneficio económico directo;

II. Se trate de breves fragmentos utilizados en Informaciones sobre sucesos de actualidad;

III. Sea con fines de enseñanza o investigación científica...”

De esta manera es evidente que el principal adversario de este conflicto, y de otros, es la misma ley, ya que por sus términos ambiguos permite que haya más confusión en los tribunales, que los jueces opten por evitar los casos o bien, venderse al mejor postor, aunque el juez Sánchez Valencia aseguró que es insobornable.

En suma, el veredicto final quedará en la interpretación y valoración que el juez haga de las pruebas recibidas. Y seguramente cuando llegue ese momento *Ventaneando* ya habrá pasado a mejor vida pues el *rating* ya está dictando sentencia.

# LA CASA DE ENFRENTA TAMPOCO SE SALVA

Cuando un medio requiere de los  
servicios de un autor. Demanda de  
Omar Jasso a Televisa y Luis de  
Llano

Casi siempre una guerra se conforma de batallas, la guerra de televisoras no podía ser la excepción. En los últimos cinco años hemos sido testigos de una serie de batallas que van desde comentarios corrosivos por parte de conductores de ambas empresas, hasta los golpes bajos como ofrecer contratos millonarios (en dólares) por parte de TV Azteca a varios actores, productores y directores de la casa de enfrente para que presten sus servicios en Azteca.

Ante estas tentadoras ofertas varios personajes han emigrado a las huestes del Ajusco, con el fin de tener mejores oportunidades de trabajo. Ahora por los pasillos de TV Azteca transitan luminarias de la talla de Lucía Méndez, Christian Bach y su esposo Humberto Zurita, además de actores de edad madura que han revivido sus bríos como el *Águila Real*, Rogelio Guerra; *Mamá Elena*, Evangelina Elizondo; *María Inés*, Angélica Aragón; *Ignacio Sanmillán*, Fernando Luján y más recientemente la *Señora*, Julieta Egurrola.

Sin embargo, Televisa también le ha entrado a ese juego y aunque su marcador es menor, y la gente no es tan brillante, también ha logrado quitarle algunos elementos a su adversario, tal es el caso de Juan José Origel, y todo el equipo de *Ventaneando* comandado por Carmen Armendáriz; el productor cubano Federico Wilkins y un grupo de reporteros de la *Fuerza Informativa Azteca*.

A propósito de Wilkins, el primero de agosto de 1997 salió al aire por el canal 9 el programa *Fuera de la Ley*, cuya producción era del cubano y Alexis Núñez, ex realizadores de *Ciudad Desnuda*. La emisión de Televisa pretendía presentar noticias policiacas de una manera "entretenida y dinámica", sin exhibir imágenes de cadáveres.

Cuando en Televisión azteca se enteraron de la aparición del mencionado programa, revelaron que ese proyecto era de ellos, el periodista Raúl Sánchez Carrillo, conductor de *Hechos* afirmó, que él era el autor de la idea original:

**"Presenté el proyecto ante Ignacio Durán y Sergio Sarmiento (vicepresidente de noticias de TV Azteca) como una opción para dar a conocer las notas del día de una manera diferente a *Ciudad Desnuda* y en el piloto mismo se puede ver el nombre de *Fuera de la Ley*, incluso en los créditos aparezco como director general y creador de la idea".<sup>34</sup>**

Según Sánchez carrillo, Wilkins tenía conocimientos del programa debido a que Sarmiento lo había designado productor ejecutivo de *Fuera de la Ley*, así que cuando el cubano se fue de Azteca aprovechó para registrar el noticiario como su idea y cederle los derechos a Televisa.

Si bien el señor Sánchez Carrillo pudo recurrir al Instituto Nacional del Derecho de Autor para plantear su problema o en el peor de los casos presentar una querrela en la PGR, prefirió realizar otras propuestas, pues considera que sus más de 28 años de experiencia dentro del periodismo le permiten crear nuevas opciones.

Así pues, bajo estas perspectivas la guerra de televisoras tienen momentos de tregua y etapas donde los secretos más íntimos salen a relucir.

---

<sup>34</sup> Garay Adriana, "Lo dejan Fuera de la Ley", *Reforma*, 10.-VII-1997, pág. 9-E.

## TRAPITOS AL SOL Televisa y sus faltas al derecho de autor

A partir de la controversia que generó el caso *Ventaneando* se dieron a conocer algunos de los deslices en los que también ha incurrido Televisa.

Víctor Algranti, compositor de música instrumental, dio a conocer que el 15 de noviembre de 1994 presentó una querrela contra la empresa de San Ángel por no pagarle sus respectivas regalías cuando usaron un tema musical de su inspiración en el programa Tele-O.

Después de un año, el 5 de julio de 1995 como marca el Código Civil, la sentencia del juez benefició a Algranti y se ordenó que le pagaran 980 mil pesos de derechos por cada semestre de explotación de la obra.

Ha pasado el tiempo y ese dinero no ha llegado a manos del compositor, incluso él comenta que Nicolás Navarro, quien formaba parte del departamento jurídico de Televisa, le aconsejó que aceptara una cantidad inferior a la estipulada, de lo contrario ellos gastarían el dinero en sacarlo del juego.

Ante esto Algranti, indignado, fue a la PGR para acusar que no se le había pagado, pero le notificaron que su querrela ya había prescrito, es decir, ya había pasado el tiempo transcurrido marcado por la Ley.

Sin embargo, Televisa seguía reincidiendo, pues tampoco le pagaba regalías por la telenovelas que comercializaba en el extranjero y en donde, por supuesto, figuraban algunos de sus temas.

No conforme con su amarga experiencia, Algranti volvió a presentar otra querrela contra la misma empresa, sólo que en esta ocasión la parte delictiva le ofreció

250 mil pesos para finiquitar el asunto y Algranti aceptó. No quería repetir las penurias pasadas.

Por otra parte, también algunos escritores de telenovelas han manifestado su desacuerdo con la forma en que manejan sus obras en Televisa, uno de ellos es la cubana Delia Fiallo, creadora de varios melodramas entre los que destacan *María Elena*, *Esmeralda*, *Leonela* y *Te sigo amando*, entre 30 más.

Esta escritora firmó un contrato de exclusividad por diez años con la empresa de los Azcárraga y durante 1997 expresó su enojo, ya que a su telenovela *Te sigo amando* le fue cambiada por completo la trama original, incluso desde el nombre se aprecia la modificación, pues el título original es *Monte Calvario*.

Carla Estrada, una de las productoras consentidas de San Ángel, fue quien hizo el refrito de esta historia, la cual fue adaptada por René Muñoz, quien según Fiallo "deformó los personajes y, por supuesto, la trama".

Además expresó:

"...No estoy nada contenta con lo sucedido porque me cansé de hablar con ella (Estrada), mandé cartas de protesta incluso a Emilio Azcárraga Jean, pero nadie me contestó".<sup>35</sup>

Fiallo reveló que nunca le había pasado algo similar en otros países donde sí respetan al autor. Y es que en Televisa se le da más importancia y protección al productor: "el contrato no nos protege, porque hay una cláusula que dice que la empresa se reserva el derecho de cambiar lo que estime conveniente".<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Mateos, Mónica, "Televisa privilegia al productor en perjuicio del autor", *La Jornada*, 25-X-1997, pág. 27.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

Cuando Carla Estrada fue cuestionada al respecto, ella argumentó que se le hacen variaciones a las historias con el fin de actualizarlas, pues éstas fueron escritas hace más de 30 años.

Otra escritora inconforme es Yolanda Vargas Dulché, quien también tuvo problemas con Estrada por la nueva versión de la telenovela *María Isabel*. Sin embargo, poco se puede hacer en estos casos, pues si bien la Ley autoral dicta en el artículo 121 fracción III, que un autor tiene derecho a exigir respeto a su obra y oponerse a cualquier tipo de modificación, estas creadoras firmaron un contrato donde aceptan todas las cláusulas, incluyendo la de las "modificaciones pertinentes", además cabe señalar que el artículo 32 de la legislación dice: "los actos, convenios y contratos por los cuales se transmiten los derechos patrimoniales deberán inscribirse en el Registro Público del Derecho de autor para que surtan efectos contra terceros".

Por lo tanto, los contratos de Televisa son legales, aunque no sean justos, pues están apegados al reglamento.

No obstante, el caso que más revuelo ha tenido en relación a demandas contra Televisa es el del compositor Omar Jasso quien interpuso una millonaria querrela contra el emporio más grande de Latinoamérica.

## **VIDA DE ARTISTA**

### **Omar Jasso demanda a Televisa y otras empresas**

Cuando el caso de Pati Chapoy estaba en su momento más agudo, Omar Jasso, compositor mexicano, ofreció una conferencia de prensa para denunciar las faltas en las que ha incurrido Televisa al no respetar los derechos autorales de sus composiciones.

Esta información fue dada a conocer rápidamente en los noticiarios de TV Azteca y en otros medios de comunicación; la televisora del Ajusco no quería perder la oportunidad de hacer ver que Televisa también tiene cola que le pisen.

Así pues, este caso ofrece aspectos interesantes con relación a derechos patrimoniales y plagio.

Omar Jasso se ha dedicado a musicalizar anuncios publicitarios y en 1986, en vísperas de la celebración de la Copa Mundial de Fútbol 1986, que se llevaría a cabo en nuestro país, fue contactado por Luis de Llano Macedo para que realizara unos spots, los cuales fueron intitulados *Caballero Águila y/o Video Poster* y se emplearon para promocionar la Copa.

A pesar de que la obra fue explotada a nivel internacional sin su consentimiento y sin brindarle su crédito, nunca se llegó a un acuerdo económico satisfactorio, por lo que no recibió dinero alguno por su trabajo, pues De Llano le dijo que se había terminado el presupuesto, pero después se le pagaría.

Pero ésta no fue la única obra elaborada para Televisa, Jasso también creó piezas musicales para *La entrega de los Heraldos*, la serie *Papá soltero*, *Videocosmos* y la *Expo Sevilla*, programas que fueron comercializados, incluso algunos de ellos en

videocasetes y producciones fonográficas sin la autorización del autor ni el pago de regalías.

En el artículo 231 de la ley autoral, que habla de las infracciones en materia de comercio, las fracciones I y II señalan lo siguiente:

**"I. Comunicar y utilizar públicamente una obra protegida por cualquier medio y de cualquier forma sin la autorización previa y expresa del autor, de sus legítimos herederos o del título del derecho patrimonial de autor.**

**"II. Producir, reproducir, almacenar, distribuir, transportar o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, sin la autorización de los respectivos titulares de los términos de esta ley".**

La primera acción de Jasso ante estos hechos fue presentar su inconformidad en la entonces Dirección General de Derechos de Autor (hoy Instituto Nacional del Derecho de Autor), la cual está facultada para convocar a lo que llama procedimiento de avenencia, donde se trata de solucionar el conflicto de una manera conciliatoria, es decir llegar a un acuerdo amigable entre ambas partes.

Pero como no llegaron a nada en las juntas de avenencia Jasso optó por presentar querrela formal contra "Luis de Llano, Televisa S.A. de C.V. y quien resulte responsable" por los hechos mencionados anteriormente.

A partir de ese momento, la abogada que tomaría las riendas del caso fue y es Rosalía Vallarta, quien además es esposa del compositor.

Sin embargo, Televisa no es la única empresa demandada por este señor, Coca Cola también utilizó y plagió una obra musical de su autoría titulada *Atlantes de Tula* para un comercial del popular refresco.

Dicho comercial fue transmitido por la televisión colombiana de 1989 a 1992. En esta ocasión tampoco se pidió su consentimiento para usar su tema, el cual figuró en México y Estados Unidos para promocionar el refresco *Sprit*.

Otro tema plagiado por la compañía refresquera fue *El juego*, con el cual musicalizaron los comerciales que difundieron durante la Copa Mundial de Fútbol USA 1998.

Al enterarse la empresa internacional de la querrela, pretextó que la obra mencionada es de la inspiración de John Nettlesbey y Terry Coffey, quienes matricularon el tema en agosto de 1992, cuando los registros del compositor mexicano datan de 1987 y 88.

Y todavía existe una tercera querrela, la cual fue girada contra la Cervecería Modelo, quien utilizó su obra para musicalizar anuncios de las cervezas Corona, Negra Modelo y Modelo Especial. Esta empresa tampoco pagó regalías y además cometió el delito de duplicación de registros y anulación de la autoría.

Cansado de tantas arbitrariedades, en 1994, Jasso recurrió a la naciente Fiscalía Especial en Materia de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, dependiente de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República (PGR).

Durante ese año, el músico querelló ante esta instancia y las denuncias quedaron registradas con los siguientes numerales: 4218/FP/II/94 para la Cervecería Modelo, 4429/FP/II/94 para Coca Cola y 6364/FP/II/94 para Televisa y Luis de Llano.

A partir de ese año se inició un proceso judicial que hasta la fecha no ha tenido resolución alguna, debido a que, según Rosalía Vallarta, ha habido negligencia, dilación y actos de cohecho, impidiéndose así el avance y desahogo de las diligencias.

## CON SANSÓN A LAS PATADAS Proceso y anomalías

Uno de los hechos que limitan la garantía a los derechos de autor es la falta de seriedad de nuestras autoridades, las cuales se muestran débiles ante la corrupción y otros males.

Como ejemplo basta citar al *Himno Nacional Mexicano*, que a pesar de haber sido escrito y musicalizado por autores mexicanos, los derechos de autor le pertenecen a la compañía Wagner y Lieven en Estados Unidos.

Gabriel Larrea narra:

"Cuando se hizo el concurso para la composición del Himno Nacional, se ofreció un premio a los ganadores, mismo que el gobierno mexicano nunca entregó; entonces ni Bocanegra ni Nunó cobraron lo que se habían ganado. Mucho tiempo después se buscó a los herederos para darles el premio. Y nadie se dio cuenta de que, aparte del concurso, estaban subyacentes los derechos de autor.

"Los herederos los vendieron a esa prestigiosa empresa estadounidense".<sup>37</sup>

Y aunque se han tratado de expropiar esos derechos, la realidad es que cada vez que se toca el Himno Nacional fuera de México, se deben pagar regalías a la empresa americana.

De regreso con el caso, el proceso de Omar Jasso lleva casi 11 años, los cuales se resumen en promesas, contratos de cesión con firmas falsificadas, evasión de responsabilidades por medio de empresas no consignadas en el Registro Público de la

<sup>37</sup> "El Himno Nacional Mexicano está registrado en Estados Unidos", *La Jornada*, 15-III-98, pág. 22.

Propiedad y el Comercio del DF y en un expediente de más de cien páginas. Pero sobre todo el compositor se queja de la impunidad de estas empresas.

Con la entrada de Jorge Madrazo Cuéllar a la PRG, el matrimonio Jasso percibió que su proceso tomó un cauce más normal y serio, incluso en las últimas audiencias "vieron llorar" a Luis de Llano y Marco Flavio Cruz.<sup>38</sup>

Si bien Televisa ha manejado con discreción este asunto, varios programas, de espectáculos primordialmente, entre ellos *Todo para la mujer* de Maxine Woodside, comentaron que a De Llano se le hicieron auditorías dentro de la empresa y le bajaron sus presupuestos, contándole hasta el más mínimo detalle de sus producciones.

Cuando las cámaras de Televisión Azteca quisieron conocer su posición ante este hecho, De Llano se encerró en el baño de una discoteca en Ixtapa, Zihuatanejo, y escapó sin decir nada.

Al cuestionársele a Jasso si había recibido apoyo de la Sociedad de autores y Compositores de México (SACM), éste afirmó que en ningún momento ha percibido algún tipo de protección por parte de Roberto Cantoral, presidente de la SACM, ya que por razones obvias no le conviene defenderlo.

Además señaló no ser el único autor en estas circunstancias, por lo menos hay otras cien personas de su gremio que ven afectados sus derechos autorales.

En entrevista personal con el licenciado Javier Oropeza, integrante del equipo jurídico de la sociedad citada, éste comentó:

**"A Algranti y Jasso sí se les dio apoyo, lo que sucede es que ellos se salen de la realidad y no se les puede respaldar. Y en ese sentido Televisa prefiere**

<sup>38</sup> "Compositor mexicano de manda a Televisa por 2 mil millones de dólares", *Novedades*, 26-VII-97, pág. 7.

gastarse el dinero que supuestamente les debe pagar en defenderse a tener que dárselo. Además ellos son gente muy difícil, inaccesible y nuestra relación no es buena".

De esta manera resulta contradictoria la postura de la SACM al manifestar vía el autor del Reloj, que "la Ley Federal del Derecho de autor ofrece eficaces mecanismos para la defensa de los autores", además de que cuenta con los elementos suficientes para proteger los intereses de quienes se dedican a la música.<sup>39</sup>

Lo truculento de este caso es el hermetismo que hay en torno a él, actualmente se sigue llevando en la Dirección de Averiguaciones Previas de la PGR, pero ahora a través de la Subdirección. Algunos empleados de la institución señalan, al igual que el licenciado Oropeza, que la abogada Vallarta se han portado prepotentemente cuando han ido.

Cuando se pide algún dato de este conflicto a la PGR, la información que dan es mínima, pues están en juego los intereses de varias personas entre autoridades y ejecutivos de las empresas demandadas e incluso del propio Jasso, quien se niega a dar entrevistas porque está amenazado de muerte, según cuenta personas cercanas a él que no quisieron identificarse.

La razón de este misterio radica en la exorbitante suma que se está peleando: **2 MIL MILLONES DE DÓLARES.**

Sí, leyó usted bien, 2 mil millones de dólares que se dividen de la siguiente manera:

---

<sup>39</sup> Avilés Duarte, Abel, "La Nueva Ley Federal de Derechos de Autor garantiza la protección a los compositores", *Excelsior*, 14-I-88, págs. 1,7-E.

Televisa, mil millones de dólares; Cervecería Modelo, 550 millones de dólares y Coca Cola, 420 millones, también de dólares.

De haberle pagado a Jasso esa cantidad se hubiera convertido en un abrir y cerrar de ojos en uno de los hombres más ricos de México.

Ha trascendido que al menos Televisa quiere llegar a un acuerdo y al parecer el compositor también; de las demás empresas no se sabe nada, aunque no sería raro que se unieran a la conciliación, pues es lo más conveniente para ellas.

Así, los sueños de luchar contra grandes y poderosas empresas, de defender sus derechos y volverse millonario se verían truncados, pero bien lo dijo el príncipe Segismundo: "La vida es sueño y los sueños, sueños son..."

# **EL DERECHO A LA ÚLTIMA VOLUNTAD**

**Situación de los herederos de los  
autores. Caso Pedro Infante**



**P**edro Infante murió. Fue la noticia que conmocionó al pueblo mexicano el 15 de abril de 1957, cuando se dio a conocer la gran tragedia.

Ese día, a las 7:40 de la mañana el ídolo de México, como después sería reconocido, abordó el avión de carga, *Xa Kun*, propiedad de la empresa TAMSA, que lo llevaría de Mérida a la ciudad de México. Por desgracia el destino cambió los planes, pues el aeroplano tuvo problemas para despegar, no ganó altura y en el aire se empezó a incendiar; mientras, abajo, la ciudad comenzaba su actividad, se abrían los comercios, la gente salía a sus trabajos a iniciar una jornada más.

**"Algún desplazamiento del peso interno en el avión o la pérdida de control hizo que el aparato diera un giro sobre su eje y terminara con su caída con la panza hacia arriba, mientras el combustible incendiaba todo a su paso y se desparramaba la carga de pescados. Finalmente, el avión cayó en el patio de la tienda *La Socorrito*, entre las calles 87 y 54".<sup>40</sup>**

Una vez que el fuego fue controlado por los bomberos, los médicos procedieron a reconocer los cadáveres. Cuando encontraron el de Pedro **"sólo eran reconocibles la mitad izquierda del rostro, la cara anterior del tórax y la mano izquierda."**<sup>41</sup>

A partir de ese momento todo fue caos, dolor, confusión, tristeza. Los medios de comunicación no hablaban de otra tema. Durante el sepelio el pueblo se arremolinó en el panteón *Jardín*; hubo desmayos, gritos, golpes, heridos de gente que quería darle el último adiós a Pedro Infante Cruz.

Con esta trágica muerte, nació lo que unos llaman un mito; otros, una leyenda y otros más, un ídolo, que hasta el día de hoy se recuerda y se llora todavía.

<sup>40</sup> García, Gustavo, *No me parezco a nadie, la vida de Pedro Infante III*, pág. 31

<sup>41</sup> *Ibidem*

Sin embargo, el mito, leyenda e ídolo también fue un ser humano con defectos y virtudes, las cuales lo llevaron hasta el lugar que se colocó. Sus compañeros artistas y quienes lo conocieron, hablan de su sencillez, de su gusto por la comida, por las mujeres, por el deporte, entre muchísimas situaciones más. Su vida ha dado para que se escriban libros sobre él, pues las anécdotas son interminables.

Pero no todo ha sido positivo en torno a Infante, ya que con su muerte se generaron diversos problemas de tipo económico por la herencia, pues murió intestado. Según cuentan los allegados, él nunca tuvo intenciones de redactar un testamento, al contrario decía: "cuando me muera, que se hagan bolas". Y vaya que se hicieron bolas, porque por un lado el abogado de María Luisa León (ex esposa de Infante) proclamó a su cliente como heredera, pero no contó con que a "una velocidad insólita, la casa de Cuajimalpa fue saqueada con todo el guardarropa artístico, las armas y los aparatos del gimnasio, es decir, los objetos que darían a otro la apariencia de Pedro. Poco a poco desaparecerían hasta las duelas de las mesas de boliche".<sup>42</sup>

La verdad que esto de las herencias hasta en las mejores familias causa controversia, pero lo que esta parte de la investigación persigue es lo más valioso que dejó Pedro Infante: sus películas y su música. ¿Qué ha pasado con las regalías?, ¿se han pagado?, ¿quién tiene derecho a explotar su nombre e imagen? Esas dudas se despejarán en las siguientes páginas dedicadas al ídolo oriundo de Mazatlán, Sinaloa.

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, pág. 40

## **EL REY DE ORO**

### **Pedro Infante. Su obra fílmica y discográfica, más lo que se acumuló después de su muerte**

Cuando un autor crea obras como canciones, películas, puestas teatrales, programas de radio y televisión, estos productos no cobran vida por sí solos. Se requiere de todo un equipo humano que preste su talento para darle forma a lo que el creador requiere.

En la producción de un disco, por ejemplo, trabaja un grupo de músicos, uno de compositores de letras, otro de ingenieros de sonido, otro más de coristas, los diseñadores gráficos y, por supuesto, los cantantes, quienes le ponen ese toque distintivo al fonograma. Todo este conjunto de personas está bajo la batuta del productor, encargado de organizar y dirigir el proceso de creación.

Pero cuando nos deleitamos con ese disco, nuestra atención se fija en el cantante o ejecutante, según sea el caso. Esto es, al celebrar un cumpleaños, mucha gente pide *Las mañanitas* con Pedro Infante, casi nadie se pregunta de dónde proviene ese tradicional tema o quién lo compuso.

Lo mismo sucede con las películas. Todos hemos sufrido y reído con el ídolo de México en su enorme lista de cintas donde él participó. No es raro escuchar en las casas de las familias mexicanas: "¡Ya va a empezar la película de Pedro Infante!" o la de María Félix, Dolores del Río o Jorge Negrete. Ni quién se acuerde de los productores, directores, fotógrafos y demás personas que formaron parte de esos filmes.

Así pues, los artistas intérpretes, ejecutantes son un factor importante en la creación de este tipo de obras, debido a que su aportación llega directamente al público, quien con la mano en la cintura puede decidir gustarle o no lo que percibe.

La Ley Federal del Derecho de Autor contempla la protección a estos personajes mediante los llamados derechos conexos, los cuales se encargan de salvaguardar los intereses de los intérpretes, quienes al no ser considerados como autores, tienen ciertos derechos por la explotación de sus interpretaciones.<sup>o</sup>

Hablar de la obra de Pedro Infante es hablar de 55 películas donde dio vida a una infinidad de personajes: un noble indio, un franco carpintero y boxeador, un norteño alebrestado, un bondadoso cura, un implacable seductor, incluso fue Juventino Rosas y muchas caracterizaciones más.

De lado de la música también su trabajo fue extenso. Para Peerles grabó un total de 444 temas. El 29 de octubre de 1943, bajo la dirección de Guillermo Kornhauser, Pedro grabó por primera vez *Soldado raso*, de Felipe Valdés Leal, y *El durazno*.

Recuerda don Guillermo el profesionalismo de Pedrito: "En sólo 15 minutos se aprendía una canción nueva; en otros 15 encontraba la interpretación, y en 15 más grababa la melodía con acierto. Fácilmente lograba dejar listas entre ocho y diez canciones al día".<sup>43</sup>

A partir de su muerte y la conmoción que causó, su vida fue material para libros, películas y radionovelas. En 1961, María Luisa León publicó *Pedro Infante en la*

---

<sup>o</sup> De este tema se hablará más ampliamente en la siguiente parte de la investigación.

<sup>43</sup> Cruz Bárcenas, Arturo, "Pedro Infante; se cumplen 41 años de su muerte", *La Jornada*, 11-IV-98, pág.III, Espectáculos.

*intimidad conmigo*. En ese mismo año también salió al aire la radionovela *La vida de Pedro Infante*, cuya trama estaba basada en el libro de María Luisa.

Posteriormente, en 1963, la viuda de Infante escribió el guión para la película *La vida de Pedro Infante*, dirigida por Miguel Zacarías.

Mucha gente empezó a utilizar el apellido Infante para lanzarse como actor o cantante al mundo del espectáculo, como si con el hecho de adjudicarse un apelativo se transmitiera el talento y carisma.

Con el deceso de Pedro Infante Cruz se fue su cuerpo y su alma, pero quedó su figura plasmada en el celuloide, su voz en las canciones, su vida privada en rumores. Quedó lo suficiente para explotar una figura, para crear una industria.

Hoy día existen un total de 11 publicaciones en torno al ídolo sinaloense, las cuales se señalan a continuación:

- *Pedro Infante: el hombre de las tempestades*, Roberto Cortés Reséndiz y Wilbert Torre Gutiérrez.
- *Pedro Infante: el mayor ídolo del pueblo mexicano*, Héctor Salvador Garay Guerrero.
- *Lo que me dijo Pedro Infante*, Carlos Basco Sodja.
- *No me parezco a nadie: la vida de Pedro Infante*, Gustavo García.
- *Pedro Infante. El máximo ídolo de México (vida, obra, muerte y leyenda)*, José Ernesto Infante Quintanilla.
- *Pedro Infante en la intimidad conmigo*, María Luisa León de Infante.
- *El Pedro Infante que conocí*, Libertad Lamarque.
- *Pedro Infante: el ídolo. Toda la apasionante historia de su vida*, Salvador Morales.

- *Pedro Infante: ídolo popular*, Valentín Tejada.
- *Un gran amor: la verdad en la vida de Lupita Torrentera y Pedro Infante*, Guadalupe Torrentera.
- *Star is Dead, Time*.

El año pasado, en 1997, con motivo de su 40 aniversario luctuoso, Peerles editó una producción discográfica que lleva por título *60 boleros rancheros de Pedro Infante*.

Por su parte, la Lotería Nacional también se unió al homenaje con la emisión de un billete especial que llevaba la fotografía de Infante. Este boleto sirvió para la celebración del sorteo del 15 de abril de 1997.

En total se emitieron 50 mil billetes, con un costo de \$5.00 la fracción; se sortearon 15, 832 premios y reintegros, siendo el premio mayor un millón de pesos.

En lo que a video se refiere existen dos documentales que también abordan la vida de quien encarnara a *Pepe el Toro: así era Pedro Infante* de Ismael Rodríguez y *Pedro Infante (sus películas, su vida, sus mujeres)*, producción de Videovisa realizada por Luis Kelly.

En el mercado del video casero, la empresa *Mexcinema de México*, dentro de la serie *Joyas del Cine Nacional* puso a la venta *ATM, ¿Qué te ha dado esa mujer?, El Inocente, Dos tipos de cuidado y Los Tres Huastecos*, por cierto que la calidad de estas copias es deficiente debido a la antigüedad de las máquinas reproductoras con que cuenta dicha compañía.

Con tecnología más avanzada *Videovisa* no se quedó atrás y lanzó la trilogía *Nosotros los pobres, Ustedes los ricos y Pepe el Toro*, en ediciones de lujo.

Hasta Manuel Mijares se atrevió a grabar un disco a dúo con Pedro, pero se dice que al ídolo "no le pareció buena idea", pues se cuenta que durante la grabación del acetato pasaban cosas extrañas como la caída de un cuadro, se rompió una mesa, se les iba la luz y cosas así por el estilo. Dicho trabajo se realizó en el estudio Pedro Infante de Peerles, el mismo donde él grababa, y con el micrófono que utilizaba.

Toda esta comercialización con la imagen y la obra de este personaje genera regalías, las cuales deben ser pagadas al intérprete o, en su defecto, a sus herederos. En este caso fue difícil determinar quiénes tenían derecho a la herencia, pues murió intestado.

Lo más lógico es suponer que sus hijos sean los herederos, pero por los intereses económicos que hubo en esta situación, tuvieron que pasar muchos años para que Pedro, Lupita, Irma y Dora Luisa disfrutaran de las regalías y sólo de algunas empresas.

### **LA OTRA CARA DE LA REALIDAD**

#### **Situación actual de los herederos de Pedro Infante**

Mientras algunos vivales hacían de las suyas con los objetos y demás posesiones del desaparecido Pedro Infante, sus hijos crecían sin poder hacer algo para cobrar lo que les correspondía por regalías. Las empresas para las que trabajó el ídolo se hicieron de la vista gorda y no remuneraron a los descendientes.

Los hijos reconocidos por Pedro Infante son: Pedro y María Guadalupe Infante Torrentera, vástagos de la bailarina Lupita Torrentera con quien, además, procreó a una bebita llamada Graciela Margarita, la cual murió al año cuatro meses de edad a causa de una poliomielitis.

Dora Luisa Infante realmente fue hija de Carmela, hermana de Pedro; pero como no podía sostener a la niña, el matrimonio Infante León ofreció adoptarla.

La otra hija es Irma, producto de la controvertida relación de Infante con Irma Dorantes.

Cada uno de los hijos de Pedro Infante, a excepción de Dora Luisa, quien ya murió, le ha seguido los pasos a sus padres, pues las mamás de éstos también han estado involucradas en el mundo de la farándula.

Pedro Infante junior, a pesar de haber cursado la carrera de Arquitectura, optó por participar en 130 películas, de las cuales en 60 ha sido protagonista, destacando *La banda del carro rojo*, *La muerte de un soplón* y *Juana La Cubana*. Ha grabado discos y actualmente (abril de 1998) conduce el programa *Noches de palenque*, transmitido por TV Azteca.

Lupita Infante también incursionó como actriz en diversos filmes como son *Testigo mortal*, *Morir mil muertes* y *Pandilleros*, entre otras. Aunque su fuerte es la música, puesto que ha realizado gran cantidad de shows en restaurantes y centros nocturnos en la república mexicana y Estados Unidos.

Irma Infante ha enfocado su talento hacia la actuación participando en telenovelas, principalmente. A Irma la hemos visto en varios melodramas de la televisora del Ajusco: *Tres destinos*, *La chacala* y *Perla*.

Cabe señalar que pese a no ser hijos de una misma mamá, los hermanos Infante mantienen una relación cordial que los ha conducido a crear estrategias defensoras de los derechos autorales de su señor padre.

Como se mencionó anteriormente, alrededor de Pedro Infante se formó una industria dedicada a explotar su obra y su imagen sin pagar regalía alguna. Este tipo de transgresión lo contempla el Capítulo II de la *Ley Federal del Derecho de Autor* encargado de señalar las infracciones en materia de comercio. Con relación a los intérpretes dicha legislación señala:

**"Art. 231.- Constituyen infracciones en materia de comercio las siguientes conductas cuando sean realizadas con fines de lucro directo e indirecto:**

**II. Utilizar la imagen de una persona sin su autorización o la de sus causahabientes;**

**III. Producir, reproducir, almacenar, distribuir, transportar o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos sin la autorización de los respectivos titulares en los términos de esta ley".**

Si bien estos delitos no están ubicados dentro de la ley actual, esto no quiere decir que no se sigan. Las actividades delictivas están previstas en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la república en materia federal.

Las penas que pueden alcanzar los infractores van desde seis meses a seis años de prisión y de 300 a 300 mil días de multa.

Como se darán cuenta, los castigos no son muy severos, incluso es difícil que alguna persona vaya a la cárcel por una falta autoral, pues no es considerado un delito grave. De ahí que las grandes empresas no paguen regalías a los intérpretes, saben que no les va a pasar gran cosa.

De regreso con los Infante, resulta que pasó el tiempo y las regalías seguían en el aire; Lupita Infante, en una plática personal, revela:

"Bueno, muchos años se quedaron con el dinero, nadie respetó eso. Orfeón, que ahorita paga regalías, se quedaba con la lana, no nos daban nada. Cuando nosotros rescatamos todo esto con el licenciado Prado, llegamos y les dijimos: 'Oigan ¿y nuestras regalías?' Con mucho gusto, dijeron. Se hicieron retroactivos hasta la fecha que mi papá murió y nos pagaron todo lo pasado con el presente".

Así pues, comenzó todo un proceso legal, donde sólo algunas empresas y asociaciones remuneraron a los herederos y lo siguen haciendo. Entre ellas destacan Orfeón, la Asociación Nacional de Intérpretes y Peerles, la disquera donde Pedro Infante hizo sus más importantes grabaciones.

Enrique Noriega, ejecutivo de Peerles, comenta:

"Rompió, como nadie lo ha hecho, la barrera del idioma. *Las mañanitas* se cantan en Estados Unidos, Centro y Sudamérica, en Japón. Las regalías por la venta de explotación de sus canciones siguen pagándose; sus discos se venden cada año, sobre todo en los aniversarios luctuosos. El tiempo refuerza lo grande que fue en vida".<sup>44</sup>

Sin embargo, no todas las compañías han querido pagar, especialmente Cifo que publicó *No me parezco a nadie: la vida de Pedro Infante* y Televisa, quien cada semana transmite una película de Pedro Infante. Y aunque sea la titular de los derechos patrimoniales, todos los que participaron en los filmes tienen derecho a

<sup>44</sup> *Ibidem*, pág. III

recibir un porcentaje de la explotación, así lo indica la *Tarifa para el pago de los Derechos de Autor para quienes explotan películas cinematográficas*:

" **TERCERO.-** Del ingreso neto de cada exhibición, corresponderán en los términos de los artículos anteriores el 0.6% a los escritores, el 0.5% a los compositores; el 0.25% a los directores y el 0.15% a los artistas intérpretes que intervengan en la realización del material".<sup>45</sup>

Pero en el mundo jurídico las cosas son diferentes a como dictan las legislaciones. Los abogados de las instancias acusadas recurren a un sinnúmero de estrategias que dilatan los procesos y de ahí la dificultad para que una ley no se cumpla.

Los hijos de Pedro Infante han tomado una resolución para que no se siga explotando ilegalmente la imagen y obra de su señor padre.

## **PEDRO INFANTE INTERNACIONAL**

### **Creación de una empresa que reclame las regalías del actor**

Después de 37 años de no percibir dinero alguno por el pago de regalías, en 1996, las autoridades correspondientes en materia autoral determinaron que los beneficiarios de la explotación de Infante serían justamente sus hijos.

Sólo algunas empresas acataron la ley y comenzaron a hacer sus respectivos pagos, incluso se remuneró lo que no se había cobrado durante ese tiempo.

Sin embargo, no todos los que han comercializado con la imagen y obra del *hombre de las tempestades* han cumplido con el requerimiento de la autoridad.

<sup>45</sup> *Ley Federal del Derecho de autor*, pág. 310.

Para evitar que se sigan cometiendo estas faltas y luchar porque se les pague; Pedro, Lupita e Irma Infante decidieron formar la empresa *Pedro Infante Internacional S.A. de C.V.*, con la cual establecieron el nombre y la imagen de su padre como marca registrada.

Lupita Infante, albacea y representante de dicha compañía, explicó que el motivo de esta determinación se debió, en primer lugar, a que ellos, sus hijos, nunca habían lucrado con el nombre de su padre, al contrario mucha gente se ha "hecho rica" con esta actividad. Por lo que ahora es tiempo de que los descendientes del ídolo comercialicen su imagen pero de una manera honesta.

Esta empresa quedó instituida en abril de 1997 y su misión principal es reposicionar la imagen del señor Infante a nivel nacional e internacional, además de velar por el buen uso de su nombre.

En entrevista personal con el Lic. Javier Martínez Salinas, quien fue el encargado de realizar todos los trámites legales para formar Pedro Infante Internacional, habló sobre los pasos que se siguieron para la creación de la compañía:

"Primero se procedió a pedir el permiso del nombre a la Secretaría de Relaciones Exteriores, ésta devolvió el permiso. De ahí pasó a un notario público, se hicieron las escrituras, se giraron éstas y las acciones.

"Posteriormente, se dio de alta en la Secretaría de Hacienda en un domicilio fiscal y se comenzó a trabajar".

Respecto a las facultades que tienen los hijos de Pedro Infante con relación al nombre, imagen y explotación de sus obras, el licenciado Martínez Salinas indicó:

**"Pedro, Lupita e Irma tienen todo tipo de facultades para reclamar lo que les corresponde y para comercializar el nombre, ya que son los herederos de la sucesión de Pedro Infante Cruz".**

Con el objeto de conformar una empresa sólida y seria, se hicieron estudios de mercadeo y publicidad, también se asesoraron jurídicamente para saber cómo actuar y hacerlo bien cuando les sean requeridos permisos de *Copyright*.

A un año del surgimiento de Pedro Infante Internacional, sus actividades se centran en dos partes. La primera es escudriñar todo lo que se ha hecho con la imagen, nombre y obra del sinaloense. Para ello está trabajando un grupo de abogados, quienes se encargarán de reclamar el pago de regalías a quienes todavía no lo hacen.

A propósito de esto, Lupita Infante insiste:

**"Nosotros como hijos tenemos derechos de autor a fuerza, así que nos tienen que pagar regalías. Eso se está peleando, si alguien tiene cartas firmadas por mi padre, que lo demuestren y se les respetará".**

Pero por la experiencia de los demás casos investigados lo más probable es que este asunto de las empresas morosas dure buen tiempo.

La segunda prioridad de los Infante es trabajar en el presente y futuro en un par de proyectos que, hoy día, son una realidad: *El Rincón de Pedro Infante* y el tequila del mismo nombre.

*El Rincón de Pedro Infante* es un restaurante ubicado en Mérida No. 56 en la colonia Roma. Se eligió esa calle en especial porque fue en esa ciudad yucateca

donde Pedro perdió la vida en el año de 1957, sólo un número impidió la coincidencia de la fecha de su muerte.

Este rincón abrió sus puertas en el 41 aniversario luctuoso de Infante. Para su hija Lupita, ésta fue una manera de que su padre renaciera el 15 de abril de 1998, día en que se fue de este mundo.

El establecimiento está dividido en tres pisos; el primero es un museo donde se exhibe una colección de fotografías del señor Infante, así como indumentarias utilizadas por él en diversas películas; como los trajes originales de *Tizoc*, *ATM*, su sillón de peluquero y demás objetos personales.

En el segundo piso, los asistentes podrán degustar los platillos favoritos de Pedrito, quien por cierto era un amante excepcional de la comida, según cuentan sus allegados. Esta parte corresponde al restaurante, bar, cantina.

Y por último, el tercer piso es un ceniro de espectáculos para la difusión de la música mexicana.

El otro producto que la empresa lanza a la venta es el *Tequila Pedro Infante*. Al presentar esta bebida, Lupita y Pedro Infante Torrentera fueron cuestionados, porque, según se dice, Pedro era abstemio, entonces el tequila no tenía relación con él.

Al respecto, Lupita señaló que el tequila es la bebida nacional por excelencia y su padre el actor más reconocido de México, así que unir ambos símbolos les pareció buena idea. Además éste podría ser considerado como un producto de colección por el hecho de llevar la imagen de Pedro y la botella con un diseño similar al que usaba el idolo en las películas donde le tocaba interpretar a borrachitos.

Es conveniente aclarar que de todos estos productos los Infante percibirán regalías, las cuales serán un 6% de las utilidades anuales, más lo que reciben por parte de las disqueras y la ANDI. El dinero se reparte por partes iguales entre los hermanos.

También señalaron que para materializar estos proyectos no utilizaron dinero de la herencia de su padre. Pedro y Lupita pusieron sus ahorros personales. "Irma no ha querido invertir en la empresa, pero está dentro de ella y en acuerdo con todo lo hecho", aseguró Lupita Infante.

Sin embargo, no todos sus planes se enfocan a la comercialización de su padre. Otra de sus intenciones para el próximo año es establecer la Fundación Pedro Infante, la cual dará ayuda a ancianos y gente de bajos recursos. Esta fundación es una manera de agradecer al pueblo de México que nunca se haya olvidado de su ídolo.

Y mientras estos propósitos se hacen realidad, sólo resta esperar los resultados de *Pedro Infante Internacional* en todos los sentidos: el cobro de regalías, el restaurante y el tequila. Falta ver que sus hijos, efectivamente, hagan un uso honesto y responsable del nombre de su padre; porque de lo contrario su fantasma hará de las suyas, si no pregúntenle a Mijares.



# CENICIENTA EN LOS JUZGADOS

Demanda de Evangelina Elizondo a  
Walt Disney

Érase que se era una joven y atractiva actriz que participó con uno de sus más grandes atributos en una famosa película norteamericana.

Su voz dio vida a uno de los personajes preferidos de los niños, la dulce *Cenicienta*, del inolvidable cuento de Charles Perrault.

Era exactamente la mitad de este agonizante siglo XX, cuando Evangelina Elizondo fue contratada por Walt Disney para ser la voz de *La Cenicienta*.

Los años pasaron y la tecnología en medios electrónicos se transformó notablemente. Al mismo tiempo Elizondo, de princesa de cuentos de hadas, se convirtió en la severa Mamá Elena, en una actriz de carácter que es la protagonista de una historia que inició hace 46 años.

## **LAS VOCES OLVIDADAS**

### **Marco legal de los actores de doblaje**

Antes de entrar de lleno al caso Elizondo es necesario revisar las facultades de los actores a fin de comprender de una manera más clara esta problemática.

Sin duda, lo que le da vida a un filme, telenovela, serie o cualquier similar es el actor o actriz que interpreta a los personajes de las historias. Cómo imaginar a *Pepe El Toro* sin la figura de Pedro Infante, al imponente *Padrino* sin la presencia de Marlon Brando, o la *abuelita del cine nacional* sin el carisma de doña Sara García. En el caso de las películas dobladas sucede lo mismo, sólo que los actores muchas veces no son reconocidos.

Dentro de la *Ley Federal del Derecho de Autor* se contempló la protección a todo tipo de actores, en el título V de los derechos conexos. Estos derechos se definen en el *Glosario del Derecho de Autor y Derechos Conexos*:

**"Son derechos otorgados en cada vez más países para proteger los intereses de los ejecutantes, artistas, intérpretes, productores de fonogramas y organizaciones radiodifusoras en relación con sus actividades respecto al uso público de las obras de los autores, todo tipo de presentaciones artísticas o la transmisión al público de eventos, información y cualquier sonido o imágenes..."**

Así pues, la legislación autoral mexicana, en el artículo 116, denomina a los intérpretes como los actores, narradores, declamadores, cantantes, músicos, bailarines o cualquiera que interprete o ejecute obras literarias, de folclor o de otro tipo de expresión. Naturalmente quedan incluidos los actores de doblaje, a quienes se va a referir bajo el término de intérpretes.

*El Glosario del Derecho de Autor y Derechos Conexos* tiene dos definiciones de doblaje, la primera de ellas se refiere a éste de la siguiente manera:

**"Es la adición de palabras y otros efectos de sonido a una fijación audiovisual, de tal manera que son exactamente simultáneos con los movimientos correspondientes de la boca y otras acciones mostradas".**

La otra aseveración es el doblaje del texto de una obra, el cual se refiere agregar a una pieza cinematográfica, diálogos, canción y música, y cualquier otro efecto de sonido.

La problemática que aqueja a este gremio es lo que ellos consideran una falta de respeto a su trabajo, pues se les contrata una vez, se les paga y no se

les vuelve a remunerar cuando la obra se retransmite. Esto lo han manifestado ante la sociedad de gestión colectiva que les corresponde: la Asociación Nacional de Interpretes (ANDI), la cual tiene el objetivo, entre otras cosas, de reclamar el pago de regalías.

Para salvaguardar los intereses de sus agremiados, la ANDI ha expresado su inconformidad ante la nueva legislación autoral. Lilia Aragón, presidenta de esta organización, participa en toda clase de convenciones que promuevan la defensa de los intérpretes.

En julio de 1997, Aragón asistió al Congreso de la Federación Internacional de Artistas y ejecutantes que se celebró en Medellín, Colombia, para pedir apoyo contra la Ley Federal del Derecho de Autor, que ahora faculta a los actores para negociar individualmente el cobro de su trabajo con las empresas. Esta situación puede debilitar a la ANDI, pero es difícil que un actor haga este tipo de transacciones con Televisa o TV Azteca, pues la sociedad les aligera el trámite.

Otra de las medidas tomadas por esta agrupación fue su propuesta de ciertas modificaciones a la Ley, esto se suscitó el 29 y 30 de noviembre de 1997 durante el Foro Ciudadano para la creación del Anteproyecto de la Ley Federal del Derecho de Autor, que organizó la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Cultura, presidida por la diputada perredista Marfa Rojo.

En este foro la ANDI expresó su desacuerdo ante la multimencionada Ley argumentando lo siguiente:

**"Es verdad que la diversidad cultural en nuestros días es un estorbo para la industria globalizadora, pero también es cierto que resultaría inhumano subordinar**

todos nuestros valores a los caprichos del mercado, lamentablemente la última reforma a nuestra legislación autoral fue en ese sentido una subordinación a las necesidades del Copyright anglosajón, que privilegia a los productores".<sup>46</sup>

Bajo esta tesis, la ANDI propuso ciertas reformas a diversos artículos de la ley autoral, que tienen la finalidad de hacer más justa y equitativa la ganancia económica y el respeto a la labor de los intérpretes.

Entre esas propuestas, destaca la de agregar el artículo 12 bis -- el doce menciona que el autor es la persona física que crea una obra artística-- el cual definiría a la regalía de esta manera:

**"Regalía: es la percepción pecunaria que corresponde a los autores, artistas intérpretes y ejecutantes por concepto de la utilización y ejecución pública con fines de lucro directo o indirecto de sus obras. Este derecho es irrenunciable e intransferible, salvo por causa de muerte, el cual pasará a favor de los herederos en los términos que esta legislación protege".**

Con esta especificación quedaría claro el concepto de regalía, que según el licenciado José Dolores, de asesoría jurídica de la ANDI, se menciona constantemente pero nunca se establece su definición.

La ANDI también considera necesario que los integrantes de su gremio gocen de los derechos morales, los cuales sólo benefician al autor en el artículo 18 de la legislación. Asimismo hacen una importante aportación en lo que se refiere al lucro.

---

<sup>46</sup> Dolores González, José, *Modelo económico, globalización, cultura y autoría*, Ponencia No.1 de la ANDI en el Foro Ciudadano del Anteproyecto de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El artículo 150 dicta las causas por las cuales no se cobran regalías y establece que no se pagarán cuando una transmisión no tenga fines de lucro. La asociación de intérpretes sugiere suprimir en su totalidad este punto y usar ese numeral para definir el lucro:

**"Para los efectos de esta ley, se entiende que hay fines de lucro cuando quien utiliza una obra pretende obtener un aprovechamiento económico directa o indirectamente de la utilización".**

Otra de las implementaciones que la ANDI propone es el derecho de remuneración por copia privada, esto es, crear un impuesto a los fabricantes de aparatos o instrumentos técnicos que permitan la reproducción de libros, discos, videos y audiocasetes. Asimismo, las personas que adquieran este tipo de aparatos también se verán obligados a pagar una regalía.

El licenciado Javier Oropeza, de la Sociedad de Autores y Compositores de México, señala que en Europa éste se conoce como "copia ciega", la cual se da por medio de múltiples copias que se generan de los aparatos reproductores de famosas marcas.

Con lo avanzado de la tecnología, es fácil encontrar artefactos que reproducen por citar algún ejemplo, un casete en un minuto. Los fabricantes de estos instrumentos ganan mucho dinero de esto, que finalmente perjudica al autor e intérprete.

Un 20% de la recaudación monetaria de la regalía de copia privada se aportaría a una cooperativa que tenga como fin el fomento del cine nacional. La

idea de la cooperativa también proviene de la ANDI y es una de las tantas soluciones a los problemas autorales.

En suma, la Asociación Nacional de Intérpretes pretende sentar las bases de una ley más justa para los actores, para que éstos no tengan que andar en pleitos como Evangelina Elizondo.

## **CENICIENTA LLEGA A MÉXICO**

### **Marco histórico de La Cenicienta**

A lo largo de la historia queda registrado que Miguel Alemán fue un mandatario no militar del México posrevolucionario que entre las aportaciones hechas durante su período, que abarca de 1946 a 1952, destacan la creación del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), del cual surgió la Orquesta Sinfónica del Conservatorio Nacional, después se llamó Orquesta Sinfónica de México y hoy la conocemos como Orquesta Sinfónica Nacional.

En ese entonces, los edificios públicos vieron engalanadas algunas de sus paredes con murales de José Clemente Orozco, David Alfaro Siqueiros y Diego Rivera, por cierto que José Agustín, en *Tragicomedia Mexicana I*, cuenta una anécdota de Rivera con relación al derecho de autor:

“ Y Diego seguía abandonado a los escándalos. Uno de ellos tuvo lugar cuando pintó el Hotel Reforma, de la familia Pani, y caricaturizó orozquianamente a varios personajes clave de la vida nacional. Pani ‘corrigió’ los esperpentos, pero esto le costó un pleito terrible con el pintor, quien lo fue a buscar pistola en mano

y acompañado por varios sindicalistas. A la larga Rivera logró que se estableciera que ningún propietario tiene derecho a modificar una obra artística".<sup>47</sup>

Estos pintores plasmaban su visión tan particular del comportamiento humano de esos años, que generaba una gran polémica entre la sociedad moralista de ese tiempo.

El sexenio alemanista disfrutó de una próspera vida a ritmo del mambo, género musical oriundo de Cuba que inmediatamente fue adoptado por el pueblo mexicano y que encajaba perfecto con el furor del ambiente nocturno, característico de esa época, donde lugares como el Leda, Ciro y Waikiki eran los sitios preferidos para la diversión.

En el ámbito intelectual el desaparecido Octavio Paz publicó *El laberinto de la soledad*, el cual tuvo un éxito contundente y ahora es uno de los clásicos. Apareció Juan José Arreola, un autor que vendría a darle nuevos bríos a la literatura mexicana. Se repartieron becas al extranjero para una mejor preparación de estos artistas, todavía vigentes hoy día.

Al final del sexenio en 1952, el suceso que pasó por encima de las elecciones fue la aparición de la lucha libre, del enfrentamiento del bien y del mal, rudos y técnicos que hicieron vibrar las arenas y se convirtieron en estrellas de películas de aventuras.

Pero, sobre todo, uno de los momentos trascendentales de los años 50 fue la aparición de la televisión. Fue el cuarto informe presidencial en 1950, la primera

---

<sup>47</sup> José Agustín, *Tragicomedia Mexicana*, págs. 90, 94.

transmisión televisiva. Desde ese entonces se comenzó a gestar un cambio que marcaría la forma de percibir la cultura en México.

Bajo todas estas perspectivas llegó, con una nueva propuesta, la industria cinematográfica más prometedora, en cuanto a dibujos animados se refiere, Walt Disney.

*La Cenicienta* era la producción que ofrecía Disney al público mexicano. Esta película llevó casi seis años de realización y más de 300 mil dibujos. La cinta se pudo disfrutar por primera vez el 15 de enero de 1951.

Y para celebrar tal acontecimiento se organizó una Gran Función de Gala a beneficio de la Asociación Pro Nutrición Infantil, presidida por la primera dama Beatriz Velasco de Alemán.

El cine *Alameda* se engalanó con la presencia de la señora Alemán, Jorge Negrete, Libertad Lamarque, la marimba de los Hermanos Zavala. Y, por supuesto, la triunfadora del concurso para doblar la voz de *La Cenicienta*: Evangelina Elizondo.

Por cien pesos, algunos ciudadanos pudieron disfrutar de la cinta y la participación de todos esos personajes. Con respecto a esta función, el *Duende Filmo* en su columna *Nuestro Cinema* que se publicaba en *El Universal*, comentó que posiblemente Walt Disney se sintiera orgulloso de que su película haya realizado la hazaña de llenar el Alameda a esos precios, aunque muchos de los asistentes fueron a la fuerza pues "les dolió como si les hubieran arrancado dos

muelas sin analgésicos” el hecho de pagar esa cantidad por ver el filme, dinero que finalmente serviría para una buena labor.<sup>48</sup>

Al día siguiente, la localidad se redujo a cinco pesos y *La Cenicienta* duró seis semanas en cartelera.

Evangelina Elizondo continuó su carrera como actriz, cantante y bailarina, sin imaginar que el cuento de hadas se transformaría en cuento legal.

## **WALT DISNEY DEMANDADO**

### **La demanda de Evangelina Elizondo**

Hace 46 años el estreno de *La Cenicienta* fue todo un suceso para chicos y grandes; en ese entonces el público podía disfrutar este clásico sólo a través del cine. Pero el tiempo inexorablemente pasó y ahora, cualquiera que lo desee, puede ver esta historia rentándola en video o comprando el mismo, incluso también es posible adquirir el soundtrack de la película, o lo que es lo mismo, la música ya sea en disco compacto o audiocasete.

Durante este tiempo Walt Disney no ha desaprovechado la oportunidad de comercializar sus producciones en todas las vías posibles (ropa, juguetes, juegos de video, etc., por lo que se ha convertido en una de las industrias más rentables a nivel mundial.

---

<sup>48</sup> Duende Filmo, "Nuestro Cinema", *El Universal*, 20-1-51, pág. 15.

Sin embargo, no toda la gente que ha colaborado con Disney se ha visto beneficiada con las ganancias millonarias de esta empresa, así que se ven obligados a entablar demandas que permitan se les reconozca su trabajo.

En 1993 Evangelina Elizondo presentó una querrela contra esta industria, la cual, según la actriz, no reconoce sus derechos de intérprete por la voz de *La Cenicienta*. Lo que la demanda reclama es el pago de regalías por la explotación de la cinta en formatos de video, audiocasete y compact disc.

En una charla personal con la señora Elizondo, ella apuntó que fue contratada exclusivamente por el doblaje de la película, la cual no es video ni es disco compacto, pero afirma: "cómo iba a firmar por algo que todavía ni existía al momento de transmitirse la cinta. Por eso es rico Walt Disney, paga una vez al actor que contrató y no se le vuelve a remunerar su trabajo; mientras, ellos pueden seguir explotando las películas y ganando millones de dólares".

La postura de la empresa del ratón *Miguelito* ante este hecho ha sido más que nada de discreción, no han emitido comentarios al respecto, sólo se limitan a defenderse y aunque los datos de la edición de los productos que alega *La Cenicienta mexicana* se manejan de manera secreta, sólo se sabe que en América Latina y España se han vendido siete millones de copias del video.

La ley autoral de 1956 facultaba a los intérpretes para exigir el pago de regalías, esto se observa en el artículo 68.

"Art. 68. Los ejecutantes, declamadores y, en general, todos los intérpretes de obras difundidas mediante la radio, la televisión, el cinematógrafo, el disco fonográfico o cualquier otro medio apto a la reproducción sonora o visual, tendrán

derecho a recibir una retribución económica por la explotación de esas interpretaciones...".

Asimismo la legislación vigente, también contempla esta situación:

**"Art. 40. Los titulares de los derechos patrimoniales de autor y de los derechos conexos podrán exigir una remuneración compensatoria por la realización de cualquier copia o reproducción hecha sin su autorización y sin estar amparada por alguna de las limitaciones previstas en los artículos 148 y 151 de la presente ley".**

Los artículos 148 y 151 hablan acerca del uso que puede hacer la gente con respecto a las obras, como por ejemplo, la cita de los textos, reproducción de artículos, fotografías, fragmentos de una obra y, en general cualquier utilización que no tenga fines de lucro o sean para la investigación y/o crítica artística, científica y literaria.

Así pues, *La Cenicienta mexicana* está en todo su derecho de reclamar el pago de regalías, sólo que en nuestro país existen varios obstáculos que impiden la solución de este tipo de problemas padecidos por una gran cantidad de autores.

## **Y COLORÍN COLORADO**

### **Proceso actual de la querrela contra Walt Disney**

Han pasado casi seis años y este proceso no ha tenido un carpetazo definitivo, por más que el bufete de Mauricio Jalife, representante legal de Evangelina Elizondo, ha tratado de hacer valer los derechos de la actriz, las autoridades no han podido con este tipo de situaciones.

Más que enfrentarse a malévolas madrastras o hermanastras, Elizondo ha afrontado la ignorancia de las leyes por parte de los jueces mexicanos, y de ello platica Mamá Elena:

**"Por la ignorancia de los jueces es que el proceso ha sido lento e ineficiente. A lo largo del juicio se ha cambiado de juez en cuatro ocasiones, por lo que cuatro veces se ha empezado a explicar de nuevo y exponer los hechos".**

Incluso, la señora Elizondo comenta que algunos jueces del juzgado donde se sigue su caso han admitido hacer lo imposible por evitar llevar este tipo de querellas, pues al no conocer los estatutos de las leyes autorales y de temas similares, se les dificulta tomar resoluciones definitivas.

Actualmente el proceso contra Walt Disney tiene seguimiento ante un juzgado federal, en el cual se emplea el recurso más socorrido por los demandantes: los amparos. Según datos proporcionados por Elizondo, el 95% de los que enfrentan este tipo de querellas utilizan los amparos para retardar los juicios.

La problemática más fuerte en relación a esta situación es que no hay jurisprudencia con relación al derecho de intérprete, es decir, no existen un mínimo de cinco casos debidamente resueltos que sirvan como ejemplo a seguir por parte de los jueces.

Para contribuir al establecimiento de la jurisprudencia, los abogados de Evangelina Elizondo le han presentado a los jueces casos estadounidenses donde sí se ha ganado en favor del ofendido. Uno de ellos es el de la actriz Peggy Lee, quien realizó unos temas para Disney y tampoco les pagaron regalías; ella demandó por aproximadamente 25 millones de dólares, y finalmente se determinó que se le remuneraran 3 millones de dólares. Aunque Elizondo no ha querido revelar la cantidad que reclama, ésta también está calculada en millones de pesos americanos.

Cabe señalar que para las industrias cinematográficas norteamericanas, esto del doblaje es un buen negocio, puesto que hay mucha gente que no sabe leer, no puede leer claramente los subtítulos o simplemente les da flojera y prefieren ver filmes doblados al español.

Durante 1997, un par de distribuidoras de películas americanas, la Twentieth Century Fox Film de México y la United International Pictures (UIP), mejor conocidas como *majors*, emprendieron una demanda contra la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) por negarles el permiso de exhibir públicamente un par de películas en su versión doblada al español.

Por su parte, Lucio López, jefe del departamento de Supervisión de RTC, mencionó que nunca se les negó el permiso de exhibir la película porque ya se los

habían dado. Además la Ley Federal de Cinematografía, a través del artículo 8o. dice que las cintas "deben ser exhibidas al público en su versión original y, en su caso, subtítuladas en español, en los términos que establezca el reglamento. Las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas al español".

*Parque Jurásico* y *Locos a bordo* fueron películas que originaron lo que Lucio López califica como una estrategia que tiene dos finalidades. Por un lado, la reportera Raquel Peguero del periódico *La Jornada*, señala una de ellas:

"Desde principios de este año (1997), las majors emprendieron una estrategia de mercado, donde el doblaje tiene una misión particular. Invocando el analfabetismo imperante en el país, han considerado que el doblaje les abriría las puertas a un público mayor, que ha desertado de las salas en cantidades alarmantes. De acuerdo con los datos de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (CANACINE), en 1988 se contó con una afluencia de 560 millones de espectadores al año, a los cines del país. Para 1996 el público se contabilizó en 85 millones".<sup>49</sup>

Otra de las tácticas es que si lograban crear jurisprudencia en torno a este caso, les sería más fácil hacer el doblaje, pues se evitarían muchos trámites.

Walt Disney no tiene mayor problema con respecto al doblaje, pues Gobernación estima que los niños menores de seis años apenas comienzan a aprender a leer, por lo que no pueden seguir un subtítulo con rapidez.

---

<sup>49</sup> Peguero, Raquel. "Esta semana resuelven amparos de UIP y Fox para el doblaje de filmes", *La Jornada*, 4-III-97, pág. 23.

Sin embargo, lo importante de este asunto es recalcar que así como las empresas gringas luchan por sus intereses, también reconozcan la labor de los actores de doblaje, pues para evitar pagar regalías agregan a sus contratos cláusulas que debilitan los derechos de quienes trabajan para ellos.

En una entrevista radiofónica concedida al programa de Maxine Woodside, *Todo para la mujer*, Evangelina Elizondo habló sobre su situación en Hollywood, con la película *Un paseo por las nubes* del director mexicano Alfonso Arau:

**“En el contrato te ponen que tú firmas en todo el universo y para toda la eternidad. ¡Qué vanidad!, se están poniendo en el lugar de Dios, o no sé dónde. En todo el universo, como si fuéramos a filmar a Plutón”.**

Pese a esto los actores se ven obligados a firmar, pues de lo contrario no trabajarían, aunque en opinión de la señora Elizondo los jueces deben tener conocimiento y decir “aunque haya usted firmado, esto es inaceptable” porque el actor y productor son socios, no importando que el primero sólo participe en un fragmento de la película.

Es por este tipo de razones que también los intérpretes deben saber sus derechos para poder defenderlos. Evangelina Elizondo es la primera actriz que se enfrenta a una empresa de tan grandes dimensiones como Disney, y a pesar de los contratiempos que ha tenido muchos compañeros de ella han seguido su ejemplo, como Rosalva Valdés en representación de su padre Germán Valdés *Tin Tan*, y Alejandro Algara, quienes prestaron sus voces para las producciones de Disney; ellos también contrataron los servicios de Mauricio Jalife.

Ante la falta de una "cultura de derechos de autor", como la llama Elizondo, tanto de autoridades como autores e intérpretes donde nadie reclama sus derechos y cuando alguien lo hace se enfrenta a la ignorancia, amparos y otras situaciones que hacen los casos inavanzables, los abogados de la actriz han recurrido a otras instancias.

Una de ellas es la Barra de Abogados, la cual está ejerciendo presión para llegar a una solución definitiva. Y es que ya han ganado el caso en dos instancias, sólo falta la resolución definitiva por parte del juez correspondiente.

También se pidió ayuda al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el cual es una autoridad facultada para sancionar infracciones en materia de comercio. El IMPI inició una infracción administrativa al juez por no poner la atención suficiente al caso.

En estos momentos, el proceso está en lo que se llama juicio a prueba; esto es, se están desahogando todas las pruebas de ambas partes, para después pasar a la fase de alegatos y finalmente se dicte la sentencia. Lo negativo de estos juicios es que cada etapa se lleva bastante tiempo por los trámites burocráticos, diligencias, "mordidas" y cosas así por el estilo.

El objetivo de Evangelina Elizondo, que aparte de actriz es pintora y egresada de la Universidad La Salle en la carrera de Ciencias Religiosas, es dejar antecedente para que no se siga explotando impunemente el trabajo de los artistas mexicanos.

Otra de las aseveraciones importantes de la señora Elizondo en torno a los derechos de intérprete (o derechos conexos) es que "si empresas como Televisa

pagaran regalías, muchos actores podrían vivir su vejez con el producto de esas transmisiones y no estar pasando en estos momentos por situaciones precarias”.

Elizondo ha participado en 70 películas, pues desde su juventud se inició en la farándula. Estos filmes siguen transmitiéndose por televisión y, por supuesto, no se le pagan regalías.

Sin embargo, no piensa entablar demanda contra la empresa de la familia Azcárraga, pues no cuenta con los recursos económicos suficientes y, además, su atención está enfocada a la querrela de Walt Disney.

Y mientras *La Cenicienta mexicana* espera a que llegue un juez azul a darle la feliz noticia del fallo en su favor, ella disfruta el éxito de *Mamá Elena* en *Mirada de mujer*, aparte de promover su faceta como cantante y compositora.

Y colorín colorado, este juicio no ha terminado.



# SE DICTA SENTENCIA

Conclusión

**S**in duda, la principal causa por la que los delitos autorales no se resuelven favorablemente es, como dijo Evangelina Elizondo, la falta de una cultura de derechos de autor.

Tanto autores e intérpretes así como los mismos abogados y jueces desconocen, muchas veces, de la existencia de esta legislación y de sus aplicaciones. Esto se comprueba por las pocas fuentes vivas que den testimonio de alguna anécdota relacionada con este tema.

Y quienes se han atrevido a reclamar sus derechos, como los personajes citados en esta investigación, tienen que pasar por un calvario de amparos, diligencias, audiencias, cambios de administración porque los procesos duran años.

Lo admirable de Omar Jasso, Evangelina Elizondo, los Infante e incluso Pati Chapoy es que no se doblegan: ante las empresas que se enfrentan, las cuales harían temblar a cualquiera.

Si bien las luchas son desiguales, a excepción del caso Chapoy donde las televisoras están mano a mano; los demás autores que estén en situaciones similares debieran seguir el ejemplo de sus compañeros, puesto que mientras haya más silencio y resignación más arbitrariedades se cometerán.

Por otra parte, es de suma importancia recalcar que para adquirir esa cultura autoral es preciso concientizar a los futuros autores y abogados desde las aulas, es decir, desde que están en proceso de convertirse en profesionistas.

Y para quienes ya están en este negocio es necesario que crucen nuestras fronteras y vayan a indagar cómo se resuelven los conflictos en otros países; los

Europeos, por ejemplo, ya hasta pagan regalías por lo que llaman copia ciega, la cual es la que se cobra a los fabricantes de aparatos reproductores de casetes, video y discos compactos. ¡Qué ironía! en México no es posible ni siquiera que las grandes empresas como Televisa paguen regalías por la explotación de las obras.

El error más grande es no darle la relevancia que merecen los productos culturales, y esto se demuestra desde el momento que se comete una infracción y no es considerada grave; desde que no se tiene la precaución de redactar una ley clara, precisa que no deje lugar a confusiones; desde que los intereses de particulares pesan más que salvaguardar las obras de nuestros autores.

Mientras se sigan estos patrones de conducta, de burocracia perezosa y corrupta, estaremos condenados a vivir en una cultura pobre de obras y autores, pues ahora todo es vender. Los receptores no somos seres sensibles para los pseudoautores, somos mercado.

Más vale que haya una actualización tanto en reglamentos como en la manera de seguir los procesos, pues en sí las leyes no son malas, el hombre es quien las hace ineficientes al no respetarlas. Si no hay una ley autoral precisa y más con los avances tecnológicos que día a día acontecen, cada día habrá menos obras originales, pues será difícil crear cuando no hay una garantía a los derechos de autor.

## FUENTES DE CONSULTA

## BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR CAMÍN, HÉCTOR Y MEYER, LORENZO.

*A la sombra de la Revolución Mexicana.*

México, Cal y Arena, 1992, 318 pp.

AMADOR, MARÍA LUISA Y AYALA BLANCO, JORGE.

*Cartelera Cinematográfica 1950-1959.*

México, CUEC, 1985, 606 pp.

CABRERA SALORT, RAMÓN; ET AL

*Historia del Arte.*

La Habana, Pueblo y Educación, 1983, 148 pp.

CAPALDI, NICHOLAS.

*Censura y libertad de expresión.*

México, Editores Asociados, 1975, 295 pp.

S/A

*El ABC del derecho de autor.*

Francia, UNESCO, 1982, 171 pp.

GARCÍA, GUSTAVO.

*No me parezco a nadie. La vida de Pedro Infante I.*

México, Clío, 1994, 52 pp.

GARCÍA, GUSTAVO.

*No me parezco a nadie. La vida de Pedro Infante II.*

México, Clío, 1994, 53 pp.

GARCÍA, GUSTAVO.

*No me parezco a nadie. La vida de Pedro Infante III.*

México, Clío, 1994, 53 pp.

GONZÁLEZ VEGA, SERGIO (TRADUCTOR)

*Glosario del Derecho de Autor y Derechos Conexos.*

Instituto Nacional del Derecho de Autor, s/l, s/f, s/p.

HERRERA MEZA, HUMBERTO JAVIER.

*Iniciación al Derecho de Autor.*

México, Limusa, 1992, 171 pp.

*Legislación sobre Derechos de Autor.*

México, Porrúa, 1997, 335 pp.

LOREDO HILL, ADOLFO.  
Derecho autoral mexicano.  
México, Jus, 1990, 259 pp.

SUBIRATS, EDUARDO.  
La cultura como espectáculo.  
Madrid, FCE, 1988, 228 pp.

## HEMEROGRAFÍA

AGUILAR, Roberto, "Disputan audiencia e inversionistas", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 16-E, Gente.

ÁLVAREZ, Ethel, "Detalla TV Azteca el caso", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 13-E, Gente.

ÁLVAREZ, Ethel, "Piden artistas respeto al derecho autoral", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 13-E, Gente.

APARICIO, Roberto, "Evangelina Elizondo. A sus 68 años hace pesas", *La Prensa*, México, D.F., 27 de julio de 1997, pág. 41, Espectáculos.

"Articulado en general que debe modificarse para perfeccionar la justicia y técnica jurídica relativo a materia autoral", *Ponencia No.2 de la ANDI en el Foro Ciudadano para la creación del anteproyecto de la Ley Federal del Derecho de Autor*, México, D.F., 29 y 30 de noviembre de 1997.

AVILÉS Duarte, Abel, "La nueva Ley Federal de Derechos de Autor garantiza la protección a los compositores", *Excélsior*, México, D.F., 14 de enero de 1998, pág. 7-E, Espectáculos.

AVILÉS Duarte, Abel, "Mi demanda contra Walt Disney, aún en espera de resolución: Evangelina Elizondo", *Excélsior*, México, D.F., 22 de julio de 1997, págs. 1,6-E, Espectáculos.

AVIÑA, Rafael, "Ya nada fue igual", *Reforma*, México, D.F., 16 de abril de 1997, pág. 7-E, Gente.

BÁEZ Rodríguez, Francisco, "Se reducen las diferencias de rating entre Televisa y TV Azteca", *CRÓNICA*, México, D.F., 18 de julio de 1997, pág. II, Espectáculos.

BARRERA, Idalia, "De reportera a confidente", *Reforma*, México, D.F., 12 de abril de 1997, pág. 6-E, Gente.

"Compositor mexicano demanda a Televisa por 2 mil millones de dólares", *Novedades*, 26 de julio de 1997, pág. 7, Espectáculos.

"Crean empresa Pedro Infante", *Novedades*, México, D.F., 12 de abril de 1997, pág. 18, Espectáculos.

CRUZ Bárcenas, Arturo, "Pedro Infante; se cumplen 41 años de su muerte", *La Jornada*, México, D.F., 11 de abril de 1998, págs. I, III, Espectáculos.

DOLORES González, José, "Modelo económico, globalización, cultura y autoría", *Ponencia No.1 en el Foro Ciudadano para la creación del Anteproyecto de la Ley Federal del Derecho de Autor*, México, D.F., 29 y 30 de noviembre de 1997.

DUENDE Filmo, "Nuestro Cinema", *El Universal*, México, D.F., 20 de enero de 1951, pág. 15, Primera sección.

"El Himno Nacional Mexicano está registrado en EU", *La Jornada*, México, D.F., 15 de marzo de 1998, pág. 22, Cultura.

"El público opina", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

"Esto apenas comienza", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

"Excesivo e inmerecido", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 16-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Califican de indigna resolución del juez", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Comparecen Pedro Sola y Martha Figueroa", *Reforma*, México, D.F., 27 de julio de 1997, pág. 7-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Demanda Televisa a Televisión Azteca", *Reforma*, México, D.F., 14 de marzo de 1996, pág. 5-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Hay 50 pruebas contra Pati", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 1-A.

GARAY, Adriana, "Hoy vence el plazo", *Reforma*, México, D.F., 24 de julio de 1997, pág. 1-A.

GARAY, Adriana y García Fernández, Rubén, "La estrella del juzgado", *Reforma*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Lo dejan 'Fuera de la Ley", *Reforma*, México, D.F., 10. de julio de 1997, pág. 9-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Niega Pati ser productora de 'Ventaneando'", *Reforma*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

GARAY, Adriana, "No habrá excepciones.-Chapoy", *Reforma*, México, D.F., 20 de enero de 1996, pág. 3-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Podría el proceso tardar hasta un año", *Reforma*, México, D.F., 26 de julio de 1997, pág. 3-E, Gente.

GARAY, Adriana y García Fernández, Rubén, "Que no usen las imágenes", *Reforma*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 8-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Sigue Eroza con los Azcárraga", *Reforma*, México, D.F., 27 de julio de 1996, pág. 5-E, Gente.

GARAY, Adriana, "Televisa no lo logrará.- Pati", *Reforma*, México, D.F., 18 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

GARCÍA, Arturo y Ravelo, Renato, "En lo general, la Ley Federal del Derecho de Autor negativa para los creadores", *La Jornada*, México, D.F., 31 de marzo de 1997, pág. 27, Cultura.

GARCÍA Fernández, Rubén, "La decisión fue correcta", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

GARCÍA Fernández, Rubén, "Pati está protegida", *Reforma*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 8-E, Gente.

GARCÍA Fernández, Rubén, "Registran a Pedro Infante", *Reforma*, México, D.F., 12 de abril de 1997, pág. 3-E, Gente.

GARCÍA Fernández, Rubén, "Se solidarizan con Chapoy", *Reforma*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 8-E, Gente.

GARCÍA, Salvador, *et al*, "Ventaneada, la pugna por el rating", *Crónica*, México, D.F., 18 de julio de 1997, págs. 10, 17, Espectáculos.

"Gran Función de Gala", *El Universal*, México, D.F., 15 de enero de 1951, pág. 15, Primera sección.

GRANADOS Chapa, Miguel Ángel, "Plaza Pública", *Reforma*, México, D.F., 23 de julio de 1997, pág. 9-A.

"Gusta más Ventaneando", *Reforma*, México, D.F., 26 de julio de 1997, pág. 3-E, Gente.

HERNÁNDEZ, Luis Guillermo y Martínez, Carlos, "La ley está de parte de 'Ventaneando'", *Reforma*, México, D.F., 18 de julio de 1997, pág. 6-E, Gente.

HERNÁNDEZ, Luis Guillermo, "Se cambian a Televisa y se salvan de demanda", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 1-A.

"Historia de una polémica", *Reforma*, México, D.F., 27 de julio de 1997, pág. 7-E, Espectáculos.

JIMÉNEZ, Norma, "Unos a favor, otros en contra", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

JUÁREZ Rodríguez, José de Jesús, *Querrela de Televisa contra Televisión Azteca*, México, D.F., 11 de marzo de 1996, 25 pp.

LAZCANO, Hugo, "Aunque sea culpable no irá a la cárcel", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 1-E.

LAZCANO, Hugo, "La sanción tiene lugar", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

LAZCANO, Hugo, "Ni se asoma", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

LAZCANO, Hugo, "Para coleccionar a Pepe El Toro", *Reforma*, México, D.F., 16 de abril de 1997, pág. 7-E, Gente.

LAZCANO, Hugo, "Reconoce Chapoy ser pro-Televisa", *Reforma*, México, D.F., 30 de enero de 1996, pág. 3-E, Gente.

LAZCANO, Hugo, "Ventaneo' tranquilo", *Reforma*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

LEÓN, Angélica de, "A 40 años de la tragedia", *Reforma*, México, D.F., 6 de abril de 1997, pág. 9-E, Gente.

LEÓN, Angélica de, "Hay que pedir permiso", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 16-E, Gente.

LEÓN, Angélica de, "Maxine gana el primer round", *Reforma*, México, D.F., 4 de abril de 1997, pág. 14-E, Gente.

LEÓN, Angélica de, "Sigue vivo en los corazones", *Reforma*, México, D.F., 16 de abril de 1997, pág.7-E, Gente.

LYDECKER, Waldo, "La guerra del chisme", *La Jornada Semanal*, No. 127, México, D.F., 10 de agosto de 1997, pág. 24, Sección: Aproximaciones.

MATEOS, Mónica, "Televisa privilegia al productor en el perjuicio del autor: Delia Fiallo", *La Jornada*, México, D.F., 25 de octubre de 1997, pág. 27, Cultura.

MEJÍA Barquera, Fernando, "Televisa vs. Televisión Azteca: ¿quién tiene la razón?", *Crónica*, México, D.F., 21 de julio de 1997, págs. 22,27 B, Espectáculos.

MEJÍA, José Gerardo, "Es pretexto la ley de autor", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

MERAZ, Carlos, "Historia de telenovela", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

MERAZ, Carlos, "Juicio marca precedente", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

MERAZ, Carlos, "No queremos que vaya a prisión", *Reforma*, México, D.F., 18 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

MERAZ, Carlos, "Pati ordena el uso de imágenes de Televisa", México, D.F., *Reforma*, 1o. de agosto de 1997, pág. 1-A.

MERAZ, Carlos, "Televisa no deja chismear", *Reforma*, México, D.F., 23 de enero de 1997, pág. 6-E, Gente.

NAVARRO, Juan Manuel, "No voy a ir a la cárcel", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 1-A.

NÚÑEZ, Yazmín, "Los 'ventaneros' prefieren callar", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

NÚÑEZ, Yazmín y Vallejo, Norma, "Horigel' provoca demanda", *Reforma*, México, D.F., 31 de julio de 1997, pág. 13-E, Gente.

PEGUERO, Raquel, "Ugalde: cineastas, actores y sordos, terceros afectados por el doblaje", *La Jornada*, México, D.F., 6 de marzo de 1997, pág. 23, Cultura.

PEGUERO, Raquel, "Esta semana resuelven amparos de UIP y Fox para el doblaje de filmes", *La Jornada*, México, D.F., 4 de marzo de 1997, pág. 23, Cultura.

"Policiaico, pero sin sangre", *Reforma*, México, D.F., 1o de julio de 1997, pág. 9-E, Gente.

PONCE, Julia Estela, "Heroínas y villanas", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 17-E, Gente.

PONCE, Roberto, "Repudian artistas la nueva Ley de Derechos de autor", *Proceso*, No. 1064, México, D.F., 23 de marzo de 1997, pág. 60.

RAMÍREZ, Claudia, "Pedro en la Lotería", *Novedades*, México, D.F., 11 de abril de 1997, pág. 14, Espectáculos.

RAVELO, Renato, "Durante más de dos horas, Chapoy reiteró su inocencia", *La Jornada*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 28, Cultura.

RAVELO, Renato, "Televisa y De Llano me adeudan derechos autorales: Jasso", *La Jornada*, México, D.F., 25 de julio de 1997, pág. 28, Cultura.

ROSAS, Héctor, "Declarará el jueves", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 12-E, Gente.

ROSAS, Héctor, "Televisa, tampoco paga", *Reforma*, México, D.F., 24 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

"Solicitaré apoyo en Colombia contra la nueva Ley Federal del Derecho de Autor en México", *Excélsior*, México, D.F., 18 de julio de 1997, págs. 1,7, Espectáculos.

TEHERÁN, Jorge, "Nada que modificar", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 16-E, Gente.

VALLEJO, Norma, "Es una actriz de primera", *Reforma*, México, D.F., 19 de julio de 1997, pág. 1-E, Gente.

VICENTEÑO, David, "Ordenan arresto de Pati Chapoy", *Reforma*, México, D.F., 18 de julio de 1997, pág. 1-A.

## FUENTES VIVAS

- ◆ Evangelina Elizondo.  
Actriz.  
17 de febrero de 1998.
- ◆ Lic. Eduardo Hernández.  
Abogado penalista.  
10 de diciembre de 1997.
- ◆ Lic. Javier Martínez Salinas.  
Representante legal de Pedro Infante Internacional.  
7 de abril de 1998.
- ◆ Lic. Javier Oropeza.  
Asuntos Jurídicos de la Sociedad de Autores y Compositores de la Música.  
16 de enero de 1998.
- ◆ Lic. José Dolores González.  
Asesor jurídico de la Asociación Nacional de Intérpretes.  
14 de diciembre de 1997.
- ◆ María Guadalupe Infante Torrentera.  
Actriz y cantante.  
7 de abril de 1998.
- ◆ Lic. Ricardo Serna Velázquez.  
Agente del Ministerio Público Federal y asistente del Fiscal Especial en Delitos de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

## VIDEOGRAFÍA

Chapoy, Pati, "Pati habla sobre la orden de aprehensión", *Ventaneando con Pati Chapoy*, Canal 7, TV Azteca, 21:00 hrs. 17 de julio de 1997.

Hermida, Antonio, "Pati Chapoy citada a declarar", *El Medio del Espectáculo*, Canal 13, TV Azteca, 15:30 hrs., 24 de septiembre de 1997.

Téllez, Lili, "Orden de aprehensión contra Pati Chapoy", *Hechos de la Tarde*, Canal 13, TV Azteca, 17:00 hrs, 17 de julio de 1997.

## AUDIOGRAFÍA

Alvarado, Ana María entrevista a Delia Fiallo, *Todo para la mujer*, Radio Fórmula 103.3 FM, 11:00 hrs., 28 de octubre de 1997.

Woodside, Maxine entrevista a Evangelina Elizondo, *Todo para la mujer*, Radio Fórmula, 103,3 FM, 11:00 hrs., 28 de octubre de 1997.